



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

27 DE DICIEMBRE DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
 - II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
 - III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
 - IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
 - V APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO CON LOS JUBILADOS.
 - VI OBJECCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
 - VII APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA ATENDER LOS CASOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS.
 - VIII CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
 - IX SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
- ANEXOS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Verificación del quorum -----	1
II	Instalación de la sesión -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día --	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador	2
V	Aprobación e integración de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados -----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Plaza Castillo Lenin -----	5
	Votación de la moción de aprobación de la integración de la Comisión.-----	5
VI	Objeción parcial del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. (Lectura del informe de la Comisión).-----	6
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Muñoz López Pabel -----	36,74,76
	Melo Garzón Esteban -----	43

Asume la dirección de la sesión el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	45
Larreátegui Fabara Gabriela -----	48
Lloret Valdivieso Juan -----	49
Andrade Muñoz Wilma -----	54
Espín Reyes Sofía -----	59
Yandún Pozo René -----	62
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional -----	62
Torres Torres Luis Fernando -----	66
Cárdenas Espinoza Juan -----	71
Votación de la moción del asambleísta Pabel Muñoz López, para la votación por grupos de artículos.-----	75
Votación de la moción de aprobación de la objeción parcial.-----	77
Albornoz Vintimilla Estaban.-----	81
El señor Presidente suspende la sesión.-----	83
El señor Presidente reinstala la sesión.-----	84
VII Aprobación e integración de la Comisión Especializada Ocasional para Atender los Casos de las Personas Desaparecidas. (Lectura del Proyecto de Resolución).-----	84
Intervenciones de los asambleístas:	
Campoverde Robles Absalón -----	85
Votación de la moción de aprobación de la	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

	conformación de la Comisión.-----	87
VIII	Continuación del conocimiento de la Objeción Parcial del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera -----	88
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Albornoz Vintimilla Esteban -----	89
	Rectificación de la votación de la allanamiento al artículo 1, números 2 y 20; artículo 3, numeral 9; artículo 2; artículo 14 y Disposición Transitoria Cuarta.-----	89
IX	Suspensión de la sesión -----	91



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día
2. Resolución CAL-2017-2019-182, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, en la que se propone al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados.
3. Oficio número AN-CEPRE-0177-2017, suscrito por el señor David Álvarez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en el que se remite el Informe No Vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.
 - 3.1. Oficio número T.157-SGJ-17-0517, suscrito por el presidente constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, en el que se remite la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.
 - 3.2. Oficio número AN-CEPRE-0178-2017, suscrito por el señor David Álvarez, Secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y su Regulación y Control, en el que se realiza una fe de erratas al Anexo número 2 del Informe No Vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.
4. Resolución CAL-2017-2019-085, suscrita por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, en la que se propone al Pleno de la Asamblea Nacional la Creación de la Comisión Especializada Ocasional para Atender los Casos de Personas Desaparecidas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

5. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional**
6. **Voto electrónico**
7. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas nueve minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique el quorum, por favor, para dar inicio a la sesión.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señor Presidente; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Se encuentran 119 asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente, sí tenemos quorum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 491 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 27 de diciembre de 2017, a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Objeción Parcial del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera; 3. Aprobación e integración de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados; 4. Aprobación e integración de la Comisión Especializada Ocasional para Atender los Casos de Personas Desaparecidas; y, 5. Proyecto de Resolución que Demanda la Atención Urgente a la Actual Problemática de la Universidad Nacional de Loja”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, Secretaria.---

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a tratar primero el tercer punto del Orden del Día: aprobación e integración de la Comisión Especializada para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados. -----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura a la Resolución adoptada por el Consejo de Administración Legislativa: “Resolución CAL-2017-2019-182. El Consejo de Administración Legislativa. Considerando: Que el Pleno de la Asamblea Nacional de conformidad con el artículo 9, numeral 19 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa tiene competencia para: “Crear comisiones especializadas ocasionales, por sugerencia del CAL”; Que el Pleno de la Asamblea Nacional, en Sesión de 24 de octubre de 2017, resolvió: “Artículo 2. Solicitar al Consejo de Administración Legislativa, que en el plazo de 15 días sugiera al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados, la misma que estará integrada por cinco asambleístas de diferentes bancadas legislativas, y que una vez integrada por el Pleno de la Asamblea Nacional, deberá solicitar al Ministerio de Trabajo, que elabore un informe sobre el número de personas jubiladas por cada institución pública haciendo constar específicamente qué personas cumplen los requisitos establecidos por la Ley para que se les reconozca la prestación de jubilación y sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

obligaciones del pago del incentivo a las personas jubiladas”; Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece como funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa: Sugerir al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de comisiones especializadas ocasionales; Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: “El Consejo de Administración Legislativa propondrá la creación de comisiones especializadas ocasionales, que serán aprobadas e integradas por el Pleno de la Asamblea Nacional, y terminarán cuando se cumplan los fines para los cuales fueron creadas; Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece como funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa en el numeral 6: “Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional”; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales: Resuelve: Artículo 1. Proponer al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados, la misma que estará integrada por cinco asambleístas de diferentes bancadas legislativas y que una vez integrada por el Pleno de la Asamblea Nacional deberá solicitar al Ministerio del Trabajo que elabore un informe sobre el número de personas jubiladas por cada institución pública haciendo constar específicamente qué personas cumplen los requisitos establecidos por la Ley para que se les reconozca la prestación de jubilación y sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las obligaciones del pago del incentivo a las personas jubiladas. Artículo 2. Incluir la aprobación e integración de esta Comisión Especializada Ocasional en el Orden del Día de una sesión del Pleno de la Asamblea Nacional”. Hasta ahí el texto de la Resolución del Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Administración Legislativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Lenin Plaza.-----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Compañeros, compañeras asambleístas, buenos días y una feliz Navidad para todos y todas. Los jubilados de nuestro país han venido reclamando desde hace algunos meses que se pueda cumplir con ellos, que se les pueda dar la compensación respectiva después de muchos años de trabajo, después de que ellos entregaron los mejores años de su vida, y que es hora que el Estado cumpla con los jubilados, algunos, incluso, en muy malas condiciones de salud están reclamando que ya es hora que el Estado ecuatoriano pueda salir en respuesta a estos reclamos que se escuchan por toda la República. Siendo esta una disposición y siendo también que es un comprometimiento de esta Asamblea, quiero proponer ante usted, señor Presidente, que esta Comisión esté integrada, como se ha dicho desde diferentes bancadas, por los siguientes asambleístas: asambleísta Cristina Reyes, el asambleísta Israel Cruz, el asambleísta Montgomery Sánchez, la asambleísta Carmen García y este servidor, el asambleísta Lenin Plaza. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ¿Tiene apoyo la moción del señor asambleísta Lenin Plaza? Tome votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

señores asambleístas, por favor, les solicito comedidamente, nuevamente, que se sirvan registrar en sus curules electrónicas. Se encuentran ciento seis asambleístas presentes registrados para la votación, ciento siete, ciento ocho. Por favor, señoras y señores asambleístas, les solicito comedidamente, nuevamente, se sirvan registrar para tomar votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Galarza, sus impropiedades no tienen razón de ser, este es el Pleno de la Asamblea. Tome votación, Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento veinte asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Lenin Plaza, con la finalidad de integrar la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones con los Jubilados. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta votos afirmativos, dieciocho negativos, cero blancos, cincuenta y dos abstenciones. No ha sido aprobada la integración de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, Secretaria.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Objeción Parcial del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera”. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al informe: “Oficio No. AN-CEPRE-0177-2017. Quito, D.M. a 17 de diciembre de 2017. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Pabel Muñoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en cumplimiento del artículo 138 de la Constitución, artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto al presente el Informe no Vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, mismo que fue aprobado en la Sesión No. 036 de la Comisión, celebrada el 20 de diciembre de 2017, por unanimidad, conforme a la siguiente votación: A favor asambleísta Wilma Andrade, asambleísta Carlos Bergmann, asambleísta Luis Quishpe, asambleísta Henry Kronfle, asambleísta María Gabriela Larreátegui, asambleísta Juan Cristóbal Lloret, asambleísta Esteban Melo, asambleísta Mae Montaña, asambleísta Pabel Muñoz, asambleísta Franco Moreno, asambleísta Mariano Zambrano. En contra, ninguno. En blanco, ninguno. Abstención, ninguno. Ausente: asambleísta Soledad Buendía. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, David Álvarez, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe no Vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. I. Objeto: El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe no Vinculante sobre el Veto al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, remitido por el Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, calificado como urgente en materia económica y asignado a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. II. Antecedentes. 1. Recepción. Mediante Oficio No. T. 157-SGJ-17-0517 de 11 de diciembre de 2017, e ingresado a la Asamblea Nacional el 13 de los mismos mes y año, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, remite su objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, de conformidad con los artículos 137 y 138 de la Constitución de la República del Ecuador. A su vez, mediante Memorando No. SAN-2017-2019-3120, de 13 de diciembre de 2017, la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, remite a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control el Oficio No. T. 157-SGJ-17-0517, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución, en concordancia con el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. En tal virtud, la Comisión ha avocado conocimiento del Memorando No. SAN-2017-2019-3120 y sus documentos adjuntos en la sesión No. 034 celebrada el jueves 14 de diciembre de 2017 y ha procedido a realizar el debate correspondiente en la sesión No. 35 celebrada el 19 de diciembre de 2017.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Finalmente, en la sesión No. 036 de la Comisión, celebrada el 20 de diciembre de 2017, la Comisión ha aprobado el presente informe para el Pleno de la Asamblea Nacional, mismo que tiene el carácter de no vinculante según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento antes referido. a. Base legal. Para el tratamiento del presente Informe no vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control ha considerado la siguiente normativa: El artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción. Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la República lo promulgará como Decreto-Ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución. El artículo 138 de la Constitución dispone: Artículo 138. Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea examinará la objeción parcial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea enviará la Ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea no considera la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la Ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad. El artículo 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del Proyecto de Ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el Proyecto de Ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial. Los proyectos de ley que aprueben, modifiquen o deroguen la Ley Orgánica de la Función Legislativa, una vez aprobados en segundo debate por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Pleno, serán enviados directamente al Registro Oficial para su publicación. De la misma manera, el artículo 64 del mismo cuerpo legal establece: “Artículo 64. De la objeción al proyecto de ley. Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea Nacional podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea Nacional podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará conjuntamente con su objeción un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea Nacional examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de su entrega, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella, en todo o en parte, y como consecuencia del allanamiento enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea Nacional enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea Nacional no considera la objeción o no se ratifica en su texto en el plazo señalado, se entenderá que se allanó a ésta, y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la Ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad”. Finalmente, el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Ocasionales dispone: “Artículo 25. Objeción Parcial. Cuando un proyecto de ley fuere objetado parcialmente por parte del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional remitirá dicho texto a la comisión especializada que tramitó dicha ley, para que en el plazo máximo de ocho (8) días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante sobre los artículos objetados. b. Plazos: Con respecto a los plazos, de conformidad con la normativa citada anteriormente, la Asamblea Nacional tiene treinta (30) días para ratificarse o allanarse a las objeciones parciales efectuadas por el Ejecutivo”. En este caso la objeción parcial ha sido recibida el 13 de diciembre de 2017, por lo que el plazo para su tratamiento en la Asamblea Nacional fenece el 11 de enero de 2018. Por su parte, el informe no vinculante de la Comisión tiene que ser entregado a Presidencia de la Asamblea Nacional en el plazo de 8 días contados desde su recepción. El veto parcial ha sido remitido a esta Comisión el 13 de diciembre de 2017 de modo que el plazo para la presentación del informe no vinculante para el Pleno de la Asamblea Nacional fenece el 20 de diciembre de 2017. III. Análisis y Razonamiento. La Comisión ha procedido a efectuar el siguiente análisis sobre el veto presidencial referido en los antecedentes de este informe. a. Estructura. En el veto remitido por el Ejecutivo, mediante oficio No. T. 157-SGJ-17-0517, de 11 de diciembre de 2017, se incluyen 16 acápites con objeciones a los siguientes artículos del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera: I. Objeción al numeral 2 del artículo 1. II. Objeción al literal d) del numeral 7 del artículo 1. III. Objeción al numeral 20 del artículo 1. IV. Objeción al numeral 9 del artículo 3. V. Objeción al numeral 2 del artículo 5. VI. Objeción al artículo 7. VII. Objeción al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

numeral 1 del artículo 9. VIII. Objeción al numeral 1 del artículo 11; IX. Objeción al numeral 2 del artículo 11. X. Objeción al numeral 1 del artículo 13. XI. Objeción al artículo 14. XII. Objeciones al artículo 15. XIII. Objeción al artículo 16. XIV. Objeción al artículo 17. XV. Objeciones a las Disposiciones Generales. XVI. Objeciones a las Disposiciones Transitorias. b. Análisis. Como parte del análisis del veto parcial remitido por el Presidente de la República, la Comisión realiza las siguientes consideraciones a los artículos objetados: Sobre las objeciones al artículo 1. El veto enviado por la Presidencia de la República modifica los numerales 2, literal d) del numeral 7 y numeral 20 del artículo 1 del proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional. El numeral 1 se refiere a la exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas por 3 años. La propuesta del veto es limitar el incentivo bajo el supuesto de evitar su mal uso, remitiendo a la vía reglamentaria la modificación de su acceso, generando una condicionalidad de empleo neto y de incorporación de valor agregado. El criterio de la Comisión es que el incentivo pierde potencia cuando se incorporan condicionalidades como las previstas en el veto presidencial, lo cual vulneraría uno de los objetivos del proyecto de Ley que es la reactivación económica. El numeral 7 se refiere al incentivo de reducción de 10 puntos en la tarifa del impuesto a la renta por reinversión de utilidades. En el texto del veto se plantea una nueva redacción de este incentivo que lo hace confuso y que limita su acceso. El texto aprobado por el Pleno en segundo debate reconoce tres tipos de beneficiarios: 1. Exportadores habituales. 2. Sector manufacturero. 3. Productores de bienes que incorporen al menos un 50% de componente nacional. La redacción del veto presidencial sugiere que el sector manufacturero es una subdivisión del sector productor de bienes, y que, por lo tanto, debe sujetarse a la condicionalidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

incorporar un 50% de componente nacional. Esto limita la aplicación del incentivo puesto que el actual modo de producción industrial, a nivel global, está basado en cadenas de valor en las que el componente nacional, dentro del sector manufacturero, no llega al 50% en la mayoría de casos. Por este motivo, se está afectando un incentivo que fue pensado para beneficiar al sector manufacturero y, de manera independiente, a bienes que sí incorporan un 50% de componente nacional en su elaboración. El numeral 20 del artículo 1 hace mención a la definición de exportador habitual y los parámetros de clasificación de micro, pequeña y mediana empresa. La intención de la Asamblea Nacional fue dar seguridad sobre los incentivos para estos segmentos; sin embargo, el veto busca que estas definiciones recaigan en legislación secundaria. La Comisión, en el tratamiento del presente proyecto de Ley, buscó limitar las referencias a legislación secundaria para dar mayor previsibilidad a la norma. El veto presidencial insiste en su texto original y elimina las definiciones y los parámetros adoptados. Sobre la objeción al numeral 9 del artículo 3. Este numeral reforma el artículo 146 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, otorgando potestad al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para declarar de utilidad pública los bienes y mercancías sujetas a potestad aduanera, siempre que existan razones de interés social y nacional, para lo cual se establecieron, en el texto aprobado por la Asamblea Nacional, un procedimiento administrativo y plazos definidos, con la finalidad de velar por el derecho a la defensa de los contribuyentes. En el texto propuesto en el veto presidencial se sustituyen los términos “utilidad pública” por “orden público”. Adicionalmente, se señala que se podrán iniciar procedimientos administrativos previstos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y demás normativa aplicable, respecto de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

bienes y mercancías sujetas a su potestad; y, se eliminan los plazos y procedimientos administrativos establecidos en la propuesta aprobada por la Asamblea Nacional. El texto aprobado por la Asamblea Nacional establecía dos condiciones concurrentes para la declaración de utilidad pública: el interés social y nacional. Sin embargo, el texto del veto elimina estos dos condicionamientos al reemplazar la conjunción “y” por “o”, lo que permitiría que la declaración antes mencionada proceda en ambos casos y además se agrega que se permitirá la expropiación: por razones de seguridad o protección de la vida y salud de las personas, plantas o animales, protección del patrimonio artístico, cultural, histórico o arqueológico nacional o protección de la propiedad intelectual y comercial. Es decir, se amplían los casos en que procede la expropiación. Abrir un abanico tan amplio de posibilidades para que pueda operar una expropiación, figura cuya aplicación es delicada al afectar derechos de propiedad de las personas, así como no contemplar procedimientos y plazos exclusivos para ejercer el derecho a la defensa ocasionan que la norma planteada en el veto sea altamente discrecional. Sobre la objeción al numeral 2 del artículo 5. En el acápite V del veto presidencial se objeta el numeral 2 del artículo 5 del proyecto de Ley, eliminando a las obras de riego y de vialidad rural del ámbito del artículo. En el artículo 12 del proyecto original remitido por el Ejecutivo, se propuso incluir a continuación del numeral 2 del artículo 125 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas un inciso que permitiría a los gobiernos autónomos descentralizados ampliar el límite de endeudamiento de sus presupuestos cuando se destinaba a la ejecución de proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo integral de desechos sólidos, de la siguiente forma: la relación porcentual del saldo total de deuda pública sobre ingresos totales anuales podría subir del 200% al 300%; y, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

servicio de la deuda podía subir del 25% al 40% del total de ingresos anuales, excluyendo los ingresos por el endeudamiento. Por su parte, dentro del debate en la Asamblea Nacional, se recibieron propuestas de los legisladores que tenían por objeto mejorar la gestión presupuestaria y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados (oficio No. 0096-AN-AS-ARSS-2017, suscrito por el asambleísta Ángel Sinmaleza Sánchez). Actualmente se requieren grandes cantidades de recursos para la construcción y mantenimiento de proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo de desechos sólidos; sin embargo, la norma actual limita la capacidad de endeudamiento de los gobiernos seccionales. En tal virtud, la Asamblea Nacional consideró adecuado ampliar el límite para que además de las obras descritas anteriormente, dicho límite se amplíe para obras de vialidad rural y riego, que son competencias también de dichos gobiernos. Cabe acotar finalmente que la propuesta antes señalada está alineada con el objetivo 1 del eje 1 del Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” (garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas); permite una mejora en el acceso a derechos básicos de las personas, pero adicionalmente, permite el desarrollo y la reactivación económica del país a nivel local. Finalmente, su aplicación es armónica con lo dispuesto en el artículo 290 de la Constitución. Sobre las objeciones al artículo 7. La objeción prevista en el acápite VI del veto presidencial se refiere a las modificaciones del Código Orgánica Monetario y Financiero (COMF). Si bien, el texto del veto se presenta como una modificación integral al artículo 7 del proyecto de Ley aprobado por la Asamblea, en realidad se trata de cambios en 4 temáticas diferentes contenidas en este artículo, como detallamos a continuación: a) Medios de pago electrónicos: El texto aprobado por la Asamblea Nacional eliminó las referencias al manejo de los medios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

pago electrónicos por parte del sistema financiero nacional y conservó el manejo exclusivo del dinero electrónico en el Banco Central del Ecuador. El veto retoma los textos del proyecto de Ley original enviado por el Ejecutivo, eliminando las referencias relacionadas a la moneda electrónica (dinero electrónico) y las modifica por medios de pago electrónico. Adicionalmente, deja al Banco Central como única entidad autorizada para proveer y gestionar la moneda metálica (dinero físico), eliminando la referencia a moneda electrónica y habilitando la participación del sistema financiero público y privado. Para mantener la supervisión del sistema desde el Estado, se incluye a las funciones del Banco Central, realizar el control de las transacciones en medios de pago electrónicos con fines de supervisión monetaria y mantener con las entidades financieras una plataforma electrónica permanente que refleje todas las transacciones con medios de pago electrónico. En relación a la modificación del artículo 95 del COMF, relacionada con la obligación de proveer liquidez, tanto en el texto original como el aprobado por la Asamblea Nacional se establecía el cumplimiento de esta obligación al sistema financiero privado. En el veto se modula este artículo al incluir la salvedad de que la obligación del sistema financiero privado será “en los casos excepcionales que establezca la Junta”. Estos cambios constan en el numeral 2, en los literales a) y b) del numeral 4, en el numeral 12 y en el numeral 15 del artículo 7 previsto en el acápite VI del veto presidencial. b) Atribuciones de la gerencia general de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados: En la reforma al artículo 91 del Código del proyecto de Ley aprobado por la Asamblea se establecía la inclusión de la atribución del gerente general de la Corporación del Seguro de Depósitos COSEDE, para autorizar la realización de inversiones, especificándose que esta atribución se podría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

ejercer solamente previa autorización del Directorio. Sin embargo, en el veto se excluye esta condición de autorización previa por considerar que genera una carga administrativa innecesaria que podría provocar incumplimientos de los plazos dispuestos para estas operaciones. Este cambio consta en el numeral 11 del artículo 7 previsto en el acápite VI del veto presidencial. c) Prohibiciones al Banco Central del Ecuador: En la versión inicial enviada por el Ejecutivo se incorporaba en el artículo 56 del COMF una modificación para que el Banco Central del Ecuador pueda adquirir o admitir en garantía acciones de empresas financieras y no financieras. En el texto aprobado por la Asamblea Nacional se retiró esta modificación y por tanto las prohibiciones se mantenían como están contempladas actualmente en el Código. Sin embargo, en el veto se introduce nuevamente una modificación al numeral 1 del artículo 56 del COMF, eliminando la palabra “indirectamente” que consta en el texto vigente de dicho artículo, con lo que la prohibición no aplicaría para participar indirectamente en empresas o sociedades. Adicionalmente, se agrega un inciso que prohíbe al Banco Central recibir en dación en pago activos distintos a activos monetarios, como pagos por crédito o inversiones realizadas por esta entidad. Estos cambios constan en el numeral 7 del artículo 7 previsto en el acápite VI del veto presidencial. d) Registro de Datos Crediticios; El texto del veto aclara que cuando la Superintendencia de Bancos ejerza, a través de terceros, el servicio de referencias crediticias, lo hará mediante un proceso licitatorio que incluya a personas jurídicas, nacionales o extranjeras de reconocida trayectoria en la materia. Estos cambios constan en el numeral 25 del artículo 7 previsto en el acápite VI del veto presidencial. e) Adicionalmente, el veto realiza modificaciones de forma al artículo 7 aprobado por la Asamblea Nacional, consistentes en cambios de estilo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

modificaciones producidas por la eliminación e inclusión de nuevos numerales en el referido artículo, los que no influyen en el fondo y efectos jurídicos de la normativa analizada. Sobre la objeción al numeral 1 del artículo 9. En el acápite VII del veto presidencial se objeta el numeral 1 del artículo 9 del proyecto de Ley, retirando a “las personas naturales y jurídicas que se dediquen a las actividades relacionadas con la contabilidad y auditoría; y, las personas naturales y jurídicas que se dediquen al asesoramiento, patrocinio legal o representación jurídica” de la obligación de entregar información a la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE. Dicha inclusión, si bien no fue parte del texto original del proyecto de Ley remitido por el Presidente de la República a la Asamblea Nacional, fue propuesto por la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE, en la comisión general efectuada en la sesión No. 23 de la Comisión, de 09 de noviembre de 2017. Al respecto, se considera que tanto la propuesta de reforma, así como la objeción a dicha norma, proviene de la propia Función Ejecutiva, sobre una disposición que trata sobre el ámbito de las facultades de control y requerimiento de información ejercidas a través de la UAFE. Sobre la objeción al numeral 1 del artículo 11. En el acápite VIII, en el texto del veto presidencial se dispone ampliar el alcance de la norma en lo correspondiente a las instituciones proveedoras de “bienes estratégicos” para temas sanitarios. La norma permite que todos los organismos públicos de Seguridad Social puedan participar en este tipo de contratación, a diferencia de lo aprobado por la Asamblea Nacional que solo permitía esta posibilidad al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Como consecuencia, con la redacción del veto se incluye al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas del Ecuador ISSFA e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL en este régimen especial de contratación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Además, se elimina la referencia a que la adquisición de los fármacos y bienes estratégicos se realice a través de organismos internacionales de “derecho público”, dejando así abierta la posibilidad a que puedan participar organismos internacionales de derecho público y privado. Sobre la objeción al numeral 2 del artículo 11. El numeral 2 del artículo 11 trata sobre la proporcionalidad de la fijación de multas en materia de contratación pública. La actual Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las multas se deben imponer en relación al monto del contrato, lo cual riñe con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 76 de la Constitución que determina que existirá proporcionalidad entre la infracción y la sanción. En el texto del veto presidencial se elimina la distinción entre contrataciones con entregas parciales o con entrega única para la fijación de multas. La mencionada eliminación ocasiona que el cálculo de las multas por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales sea una facultad discrecional del administrador y fiscalizador del contrato, quienes podrán establecer las fechas y montos de las multas. Sobre la objeción al numeral 1 del artículo 13. En el acápite X del veto presidencial, se modifica la obligación del uso de un sistema de cobro de pasajes que utilicen medios de pago electrónicos que se había establecido para las cooperativas de transporte terrestre público interprovincial y cantonal que presten sus servicios en Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales con población mayor a 25.000 habitantes. El texto del veto presidencial incluye como obligados a dicha implementación a los “gobiernos autónomos descentralizados cantonales” con población mayor a 200.000 habitantes y no solo a las cooperativas de transporte. Por la redacción del cambio antes indicado de la propuesta del veto presidencial, se establece la obligación de implementación de medios electrónicos de pago para todas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

las cooperativas de transporte. En el caso de la obligación establecida para Gobiernos Autónomos cantonales, aumenta el número de habitantes, lo que ocasiona que menos Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales participen en esta iniciativa. Los cantones que cuentan con una población mayor a 25.000 habitantes, conforme datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, son: Cuenca, Riobamba, Machala, Esmeraldas, Guayaquil, Durán, Ibarra, Loja, Quevedo, Portoviejo, Manta, Quito, Ambato y Santo Domingo. Sobre la objeción al artículo 14. En el acápite XI del veto presidencial se objeta el artículo 14 del proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional, que reformaba el Código Orgánico Integral Penal, mediante la cual se agregaba un caso a la tipificación del delito de defraudación aduanera. Dentro de la descripción de la conducta antijurídica del texto enviado en el Ejecutivo en el veto presidencial se elimina el dolo como elemento constitutivo del delito, a la vez que se suprime lo relacionado a la participación de las autoridades aduaneras, bajo el argumento que la participación de un funcionario público es un agravante dentro de este tipo de delitos. El dolo en materia penal es la voluntad intencional de cometer un daño y, de manera general, es elemento constitutivo del delito. En la redacción de este artículo la Comisión consideró dentro de los debates del Proyecto de Ley, que esta voluntad o intención positiva de causar daño es necesaria para la tipificación de las conductas consistentes en la alteración de precios de la mercadería, con la finalidad de no tipificar como delito la realización de meros errores materiales o actos carentes de malicia, es decir, sin que la intención de quien lo realiza sea el lograr un beneficio a costa de un perjuicio al Estado, en concordancia con los principios de materialidad, oportunidad y proporcionalidad entre infracciones y penas, consagrados en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Constitución de la República. Sobre la objeción al artículo 15. En el acápite XII del veto presidencial se objeta el artículo 15 del proyecto de Ley aprobado por la Asamblea, mismo que establece modificaciones a la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Regímenes de Valores. El veto modifica la propuesta de la Asamblea Nacional, en relación al artículo 9 de la Ley que trata sobre la extinción de deudas de hasta USD 150.000 cuando uno de los cónyuges o convivientes en unión de hecho ha fallecido o para quienes les haya sobrevenido una discapacidad o una enfermedad catastrófica. Las modificaciones aprobadas por la Asamblea incluían la posibilidad de que la extinción se aplique incluso si la deuda supera el valor antes referido, hasta por dicho monto. Así mismo, se ampliaba el beneficio para los responsables solidarios, cuando antes estaba contemplado únicamente para las personas naturales. Las modificaciones propuestas en el veto reducen el beneficio previamente aplicado, puesto que eliminan la referencia a la extinción de deudas por fallecimiento y lo dejan exclusivamente cuando al deudor le haya sobrevenido una enfermedad catastrófica o una discapacidad severa. También se elimina la aplicación del beneficio para deudas superiores a USD 150.000. Sobre la objeción al artículo 16. El acápite XIII del veto presidencial establece objeciones al artículo 16 del proyecto de Ley aprobado por la Asamblea, que trata sobre la normativa referente a poder incluir dentro de la asignación de recursos a las parroquias rurales que han sido creadas con posterioridad al 2010. El veto presidencial busca que exista corresponsabilidad por parte de los gobiernos autónomos que aprueban la creación de una nueva junta parroquial, aclarando que la norma hace partícipe a las nuevas juntas parroquiales del presupuesto del literal a) del artículo 193 del Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Cootad, conforme al promedio de las parroquias circunvecinas. Sobre la objeción al artículo 17. En el acápite VII del veto presidencial se objeta el artículo 17 del proyecto de Ley, sustituyéndose el concepto documento extrajudicial de cualquier naturaleza por título, y aclarándose el sentido de la disposición sobre créditos hipotecarios referidos en esta ley, incluidos los considerados remanentes. Esta disposición no provino del texto original del proyecto de Ley remitido por el Ejecutivo, sino que fue acogida por petición del asambleísta Esteban Melo, miembro de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, quien previamente había presentado dicha propuesta mediante oficio No. 195-A-EM-AN-17 de 28 de agosto de 2017, bajo el nombre de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Regulación de Créditos para Vivienda y Vehículos, misma que fue calificada por el Consejo de Administración Legislativa CAL mediante Resolución No. CAL-2017-2019-062 de 12 de septiembre de 2017, y remitida para el tratamiento correspondiente a esta Comisión. El objeto de la propuesta es ampliar la prohibición de ejecutar sentencias extranjeras sobre bienes ubicados en el territorio ecuatoriano cuando estas provengan de documentos extrajudiciales por remanentes de créditos hipotecarios otorgados en el exterior. La finalidad de esta disposición es evitar que deudas hipotecarias se transformen en otro tipo de deudas (no hipotecarias), a través de figuras como la novación, la transacción, etcétera, previstas en el Derecho Civil, en una jurisdicción extranjera, y que una vez transformadas puedan ejecutarse en territorio ecuatoriano, eludiendo así la prohibición vigente. En la propuesta de texto remitida por la Asamblea Nacional al Ejecutivo se hizo referencia a todo tipo de documentos de carácter extrajudicial otorgados en el exterior



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

en virtud de que la legislación extranjera es amplia y en derecho civil -rama jurídica en donde es común regular el contrato de mutuo o préstamo de consumo- por regla general se permite todo lo que no está prohibido expresamente. De modo que, si bien ante la legislación ecuatoriana los documentos que contienen obligaciones líquidas o liquidables se denominan "títulos", en otras legislaciones puede denominarse de distintas formas o incluso no cumplir con elementos necesarios para poder incurrir en la definición ecuatoriana de "título", y sin embargo producir el mismo efecto de permitir el inicio de una ejecución judicial forzosa en territorio ecuatoriano. Sería insuficiente dejar en la norma local el término "título" cuando sus efectos pretenden ser amplios y abarcar incluso a los documentos extrajudiciales que no lleguen a cumplir los requisitos para serlo, desde el punto de vista jurídico. Con respecto a la aclaración efectuada en segundo término en la misma objeción, la misma se considera que no afecta la esencia del artículo. Disposiciones Generales. Es necesario aclarar que, aunque el texto del veto contiene todas las disposiciones generales del proyecto de ley objetado parcialmente, se ha verificado que solo existen cambios en ciertas disposiciones, motivo por el cual se procede a analizar solo aquellas que han sido cambiadas por el Ejecutivo. Sobre la objeción a la Disposición General Novena. En el texto aprobado por la Asamblea se contemplaba la extinción de créditos con la Corporación Financiera Nacional por un capital inferior a USD 20.000 y que se adquirieron como parte del Convenio de Participación para el Programa de Crédito Asociativo entre el Consejo Provincial de Santa Elena y la Corporación Financiera Nacional. El veto propone ampliar el beneficio para cualquier convenio o programa de crédito asociativo en actividades de pesca artesanal. Sobre la objeción a la Disposición General Décima. Esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Disposición permite que el Ejecutivo pueda reducir el impuesto a los consumos especiales (ICE) sobre cocinas y cocinetas a gas fabricadas nacionalmente, previo informes del Servicio de Rentas Internas y del ministerio rector de la electricidad y energía renovable, de tal modo que no se afecten a las metas del Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad. El veto presidencial quita el límite de la reducción en la tarifa que la Asamblea Nacional había establecido en un 50%, pudiendo reducirse hasta la totalidad del ICE o con el que actualmente están gravadas. Sobre la objeción a la Disposición General Décima Primera. Se refiere a la orientación de los recursos que se recaudarán por el aumento de tres puntos en el impuesto a la renta para personas jurídicas que sean catalogadas como medianas y grandes empresas. El veto del Presidente va en el sentido de incluir la referencia al Plan Nacional de Desarrollo y programas emblemáticos dentro del texto, lo cual es correcto. Sobre la objeción a la Disposición General Décima Segunda. Esta disposición pretendía que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en un plazo de 45 días, debía reducir los costos por concepto de los servicios que prestan las entidades financieras así como las entidades no financieras que otorguen créditos, y los costos máximos y comisiones por uso del servicio de cobro de tarjeta de crédito, débito y otras similares, con el fin de profundizar la bancarización y el uso de medios de pago electrónicos. El veto propone trasladar esta disposición a la sección de disposiciones transitorias, por lo que sólo tendría que hacerlo por una vez. Adicionalmente, el veto modifica la redacción de la disposición para que los costos deban revisarse y, luego de esta revisión y solo de ser procedente, se determine la reducción de los mismos. Disposiciones Transitorias. Es necesario aclarar que, aunque el documento que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

contiene el veto contiene todas las disposiciones transitorias del proyecto de ley objetado parcialmente, se ha verificado que solo existen cambios en ciertas disposiciones, motivo por el cual se procede a analizar únicamente aquellas que han sido cambiadas por el Ejecutivo. Sobre la objeción a la Disposición Transitoria Segunda. Esta Disposición otorga un plazo para que la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la de Telecomunicaciones adapten la normativa para cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del proyecto de Ley. El texto del veto incluye una modificación de forma que no afecta el sentido del texto aprobado por la Asamblea Nacional. Sobre la objeción a la Disposición Transitoria Cuarta. Esta disposición tiene como fin ampliar el plazo dispuesto en la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores, para reestructuración de las deudas y remisión de costos y recargos de los créditos del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, por 180 días más, en virtud de que este plazo venció y todavía quedaron muchos beneficiarios pendientes. En el texto del veto se modifica la disposición para beneficiar exclusivamente a las obligaciones de hasta USD 20.000. Este límite, creado en el veto presidencial no consta en la Ley Orgánica de donde nació este beneficio. Sobre la objeción a la Disposición Transitoria Quinta. Esta Disposición establece que los recursos financieros entregados a las instituciones financieras públicas, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, puedan ser destinados a obras de infraestructura en las zonas afectadas. En el veto presidencial se efectúan cambios en cuanto a forma que no cambian el fondo de la disposición y además se determina que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

destino antes indicado se lo deberá realizar a través del Presupuesto General del Estado. Sobre la objeción a la Disposición Transitoria Décima Sexta. Esta disposición otorga beneficios tributarios para las micro y pequeñas empresas, actores de la economía popular y solidaria y artesanos que se encuentren dentro del perímetro de afectación por la construcción del Proyecto Tranvía 4 Ríos de Cuenca, mismo que fue propuesta y acogida dentro del segundo debate del Pleno de la Asamblea Nacional sobre el proyecto de Ley (Oficio No. 0101-AN-PCEPDEPM-2017 de 29 de noviembre de 2017, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla. La objeción planteada por el veto incorpora, en el último inciso, a los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, para efectos de la remisión de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones de tributos y presentación de un plan de pagos para las deudas tributarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017. Sin embargo, en el veto se excluye del primer inciso la exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta para el año 2018, por considerar que esta potestad está reservada exclusivamente para el Presidente de la República. Al respecto, debe considerarse que en otras ocasiones se ha dispuesto la exoneración del anticipo de impuesto a la renta como parte de beneficios tributarios destinados a mitigar daños económicos causados por caso fortuito o fuerza mayor (v.g. la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de Abril de 2016 establece la exoneración del anticipo de impuesto a la renta para las zonas afectadas). Es cierto que el actual literal i) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno ya establece la facultad del Presidente de la República para disponer la reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

renta mediante decreto ejecutivo, para sectores o subsectores de la economía que hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles, previa petición fundamentada del Ministerio del ramo y con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas. Sin embargo esta disposición, a más de los requisitos antes indicados, establece que la reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado solo por un ejercicio fiscal a la vez, y en el caso del Proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional se estableció la exoneración por más de un año fiscal. Adicionalmente, este hecho no obsta que la Asamblea, en el ejercicio de sus facultades constitucionales establezca este beneficio para un sector de la población afectado por un hecho no controlado, dentro del Proyecto de Ley urgente en materia económica enviado por el Ejecutivo. Sobre la objeción a la Disposición Transitoria Décimo Séptima. Se incluye como disposición transitoria a la Disposición General Décima Segunda que disponía a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera la reducción de costos de servicios financieros y por el uso de tarjetas de crédito y demás medios de pago electrónicos. Adicionalmente, se modifica la redacción de la disposición eliminando la obligación de reducción y en su lugar incluyendo la disposición de revisar y sólo en caso de ser procedente, reducir las tarifas antes indicadas. Sobre la objeción a la Disposición Transitoria Décima Octava. El veto presidencial agrega al Proyecto de Ley nuevamente esta Disposición, misma que fue eliminada dentro del texto aprobado por la Asamblea Nacional cuando era la Disposición Transitoria Sexta. Esta norma permite que las entidades contratantes puedan dar por terminado anticipadamente sus contratos y realicen nuevos procesos de contratación en todos aquellos casos en que se superen los límites legales de inversión y que actualmente se encuentren paralizados o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

suspendidos. Para ello, la entidad contratante puede realizar un nuevo proceso de contratación observando los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. En el texto inicial propuesto por el Ejecutivo se señalaba que la máxima autoridad de la entidad requirente debía remitir de manera previa a la Contraloría General del Estado un informe que contemple el análisis del costo beneficio para el Estado, recomendando la reactivación o conclusión de la obra y se le otorgaba a la Contraloría un plazo de treinta días para que emita su dictamen, luego de lo cual se podría contratar sin que apliquen límites de montos a los nuevos procesos de contratación. Con el veto, la Contraloría General del Estado tendría conocimiento de lo actuado cuando se haya concluido y liquidado el contrato. Al respecto, cabe mencionar que mediante el oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1605-OF el Servicio Nacional de Contratación Pública señaló reparos y recomendaciones a dicha norma, que el texto inicialmente presentado por el Ejecutivo (refiriéndose a la referida Disposición Transitoria Sexta del proyecto de Ley económico urgente), indicando que una contratación sin que sean aplicables los montos máximos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permitiría que exista falta de control, definiciones, abusos de la administración y discrecionalidad. El hecho que el texto del veto presidencial contemple la intervención de la Contraloría sea posterior y no previa, así como la eliminación del informe que contemple el análisis del costo beneficio para el Estado, recomendando la reactivación o conclusión de la obra, merma la función de la Contraloría General del Estado como organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y por ende es contrario a lo señalado en el artículo 211 de la Constitución de la República. IV.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Recomendaciones. Para facilitar el pronunciamiento del Pleno de la Asamblea sobre el veto parcial remitido por el Ejecutivo, esta Comisión pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional las siguientes recomendaciones agrupadas en conjuntos de artículos de acuerdo a la temática expuesta a continuación. Primer grupo: Dentro de este primer grupo se encuentran las siguientes objeciones al proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera aprobado por la Asamblea Nacional el 29 de noviembre de 2017, numeral 1 del artículo 9 (acápito VII), numeral 1 y 2 del artículo 11 (acápito VIII y IX), numeral 1 del artículo 13 (acápito X), artículo 16 (acápito XIII), Disposición General Décima (acápito XV), Disposición General Décima Primera (acápito XV), Disposición Transitoria Segunda (acápito XVI), Disposición Transitoria Quinta (acápito XVI) y Disposición Transitoria Décima Sexta (acápito XVI). Por cuanto la redacción, inclusiones, eliminaciones o modificaciones propuestas en el veto clarifican el proyecto de Ley y/o aseguran el cumplimiento de sus propósitos, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse al contenido de las objeciones previstas en el veto presidencial, en lo concerniente a las reformas previstas en este grupo. Segundo grupo: Este contiene todas las reformas al numeral 2 y numeral 20, del artículo 1, que trata las reformas para incentivos al impuesto a la renta, en lo relacionado las exoneración del impuesto a la renta por 3 años y las definiciones de tamaño de empresa y exportadores habituales. Por lo expuesto en el capítulo de Análisis y Razonamiento de este informe, la recomendación de la Comisión es ratificarse en el texto del numeral 2 y del numeral 20 del artículo 1 del proyecto de Ley aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional el 29 de noviembre de 2017 y remitido al Ejecutivo el 30 de los mismos mes y año,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

para no limitar incentivos tributarios y buscar mayor previsibilidad tributaria, dejando menos elementos del proyecto de Ley a ser definidos en legislación secundaria, sin que esto menoscabe la capacidad del Ejecutivo de modificar en el tiempo parámetros concretos de la Ley dado que la economía es dinámica. Tercer grupo: Se refiere a la exclusión de la Disposición General Décimo Segunda del proyecto de Ley aprobada por la Asamblea Nacional conforme lo establecido en el acápite XV del veto presidencial y a la inclusión de un texto diferente que trata este tema en la Disposición Transitoria Décimo Séptima del acápite XVI del mismo veto del Ejecutivo, que disponía la reducción de los costos de los servicios bancarios. Considerando que la profundización en el uso de medios de pago electrónicos debe ir de la mano de una reducción de tarifas por parte del sistema financiero privado que beneficien a los usuarios, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea ratificarse en el texto de la Disposición General Décimo Segunda del proyecto de Ley aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional el 29 de noviembre de 2017 y remitido al Ejecutivo el 30 de los mismos mes y año, y en consecuencia, con respecto a la Disposición Transitoria Décimo Séptima del acápite XVI del veto presidencial, ratificarse en el texto aprobado por la Asamblea Nacional. Cuarto grupo: Este grupo hace referencia a la inclusión de la Disposición Transitoria Décimo Octava agregada en el texto del veto presidencial en la cual se faculta la reactivación de las obras paralizadas. Por cuanto en la reactivación de la contratación de las obras paralizadas se plantea que la intervención del órgano de control sea posterior sin la fijación de un plazo límite para este accionar pese a ser una disposición transitoria y esto provocaría una discrecionalidad en los procesos de contratación pública y con base en las razones expuestas en este informe, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea con respecto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Disposición Transitoria Décima Octava ratificarse en el texto del proyecto de Ley aprobado por la Asamblea el 29 de noviembre de 2017 y en consecuencia rechazar el texto de dicha Disposición Transitoria del veto presidencial. Quinto grupo: En este grupo se encuentra el artículo 3 numeral 9 del proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional que prevé una reforma al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en relación a la procedencia de la expropiación de mercaderías y el artículo 14 que contempla una reforma al Código Orgánico Integral Penal en lo que respecta a casos de defraudación aduanera; artículos que se han agrupado por cuanto ambos regulan temas aduaneros pese a que reformen cuerpos legales diferentes. Considerando que los principios constitucionales de debido proceso, derecho a la defensa y principio de inocencia deben primar y por las razones expuestas dentro del análisis efectuado en el presente informe, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea ratificarse en el proyecto de Ley aprobado el 29 de noviembre de 2017 y remitido al Ejecutivo el 30 de los mismos mes y año. Sexto grupo: Esta sección agrupa las objeciones realizadas en relación con el manejo de deudas de la banca pública Disposición Transitoria Cuarta del texto del veto y deudas de la banca cerrada (numerales 1, 2 y 3 del artículo 15 del texto del veto). Considerando que no cabe reducir los beneficios existentes en materia de condonación de deudas y beneficios de reestructuración, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea ratificarse en el texto del artículo 15, en lo concerniente a las reformas previstas en este grupo y de la Disposición Transitoria Cuarta del proyecto de Ley aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional el 29 de noviembre de 2017 y remitido al Ejecutivo el 30 de los mismos mes y año. Séptimo grupo: Contiene la objeción al artículo 17 del proyecto de Ley, de acuerdo al acápite XIV del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

veto presidencial, en donde se sustituye la designación “documento extrajudicial de cualquier tipo” por la palabra “título”. En virtud de que la definición aprobada por la Asamblea Nacional da cuenta de un concepto más amplio y que podría incluir además de títulos otras definiciones que internacionalmente puedan tener estos documentos, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea ratificarse en el texto del artículo 17 del proyecto de Ley aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional el 29 de noviembre de 2017 y remitido al Ejecutivo el 30 de los mismos mes y año. Octavo grupo: Trata la reforma al artículo 5 numeral 2 del proyecto de Ley, que hace mención a las condicionalidades por las que el límite de crédito a los GAD se incrementa. Con base en las razones expuestas en este informe, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea ratificarse en el texto del numeral 2, artículo 5, del proyecto de Ley aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional el 29 de noviembre de 2017 y remitido al Ejecutivo el 30 de los mismos mes y año. Esto, en consideración que la vialidad rural y el riego son servicios básicos que los GAD deben de suministrar, no obstante su limitación financiera lo impide, lo cual, se puede subsanar cuando estas condiciones aplican bajo nuevos límites de endeudamiento tal como lo dispone el texto aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. Noveno grupo: Este grupo se refiere a las modificaciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, en lo referente al manejo del dinero electrónico por parte del Banco Central y la gestión de medios de pago electrónicos operados por las entidades del sistema financiero nacional, que constan en los numerales 2, literales a) y b) del numeral 4, numeral 12 y numeral 15 del artículo 7, del texto previsto en el acápite VI del veto presidencial y el numeral 4 del artículo 15, del acápite XII. En consideración de que la facultad de fomentar el uso de los medios de pago electrónico debe ser compartida entre el Banco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Central del Ecuador y el sector financiero nacional y que promueve la recuperación de la economía, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea allanarse al texto previsto en el acápite VI y en el acápite XII del veto presidencial, en lo concerniente a las reformas previstas en este grupo. Décimo grupo: Se refiere a las modificaciones planteadas en el acápite VI del texto del veto, numerales 7 y 11 del artículo 7, referidas a las facultades del Gerente General del Cosede para realizar inversiones. En razón de ser conveniente una discusión colegiada y que la opinión política del directorio constituye un instrumento de guía para los ámbitos de administración y de gerencia, que siempre buscará ser favorable, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea ratificarse en el texto del numeral 11 del artículo 7 del proyecto de Ley aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional el 29 de noviembre de 2017 y remitido al Ejecutivo el 30 de los mismos mes y año. Décimo primer grupo: Se refiere a la inclusión del numeral 7 en el artículo 7 del proyecto de Ley, modificando las prohibiciones del Banco Central de admitir o adquirir acciones de empresas de manera indirecta e incluye la prohibición de recibir en dación en pago activos no monetarios. En consideración de que la prohibición de participación indirecta del Banco Central en empresas o sociedades limita el cambio de acción de entidades distintas al propio Banco, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea allanarse al texto previsto en el acápite VI numeral 7 del artículo 7 del veto presidencial. Décimo segundo grupo: Se refiere a las modificaciones planteadas en el texto del veto, numeral 25 del artículo 7, referidas al Registro de Datos Crediticios. La Comisión ha decidido allanarse al contenido del veto presidencial en lo concerniente a las reformas previstas en este grupo, por cuanto la redacción, inclusiones, eliminaciones o modificaciones propuestas en el mencionado veto clarifican el proyecto de Ley, en lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

concerniente a las reformas previstas en este grupo. Décimo tercer grupo: Se refiere a las modificaciones del artículo 7, que no han sido expuestas en el noveno, décimo primero y décimo segundo grupo y que corresponden a modificaciones de forma. La Comisión ha decidido allanarse al contenido del veto presidencial en lo concerniente a las reformas previstas en este grupo, por cuanto la redacción, inclusiones, eliminaciones o modificaciones propuestas en el mencionado veto clarifican el proyecto de Ley, en lo concerniente a las reformas previstas en este grupo. Décimo cuarto grupo: Se refiere a las modificaciones del literal d), numeral 7 del artículo 1, en la cual se trata el incentivo de 10 puntos en el Impuesto a la Renta por reinversión de utilidades. En consideración de que el veto del presidente incluye al sector del turismo receptivo como posible beneficiario del incentivo en la reinversión de 10 puntos en el impuesto a la renta, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea allanarse al texto previsto en el literal d), numeral 7 del artículo 1 del veto presidencial. Recomendación Final. En razón de lo expuesto, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional acoger las recomendaciones descritas en el presente capítulo conforme se resume a continuación: Allanamiento: grupos 1, 9, 11, 12, 13, 14; Ratificación: grupos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10. Suscriben el presente informe el asambleísta Pabel Muñoz, el asambleísta Mariano Zambrano, la asambleísta Wilma Andrade, el asambleísta Carlos Bergmann, el asambleísta Luis Quishpe, el asambleísta Henry Kronfle, la asambleísta María Gabriela Larreátegui, el asambleísta Juan Cristóbal Lloret, el asambleísta Esteban Melo, la asambleísta Mae Montaña, el asambleísta Franco Romero. El Asambleísta ponente es el asambleísta Pabel Muñoz, Presidente de la Comisión". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Pabel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente. Buenos días con todos los legisladores. Buenos días con todas las legisladoras. Un saludo fraterno a quienes nos ven por los medios de comunicación de la Asamblea Nacional, a quienes por distintos métodos se conectan con la Asamblea Nacional. Nuestros deseos de que hayan pasado unas buenas navidades y sobre todo que al país le vaya muy bien en el dos mil dieciocho. No quiero ser muy extenso, Presidente, colegas, en mi intervención quiero solamente hablar en cuatro puntos. El primero de ellos es una breve reseña del recorrido que ha tenido esta iniciativa legal para que podamos todos estar claros en qué punto estamos respecto de esta iniciativa. Recordamos que esta es una iniciativa que fue enviada por el Presidente de la República con el carácter de económico urgente para que sea tratado en los plazos previstos bajo esa disposición legal y que esperábamos que sea producto de los acuerdos productivos. De todas maneras, lo que vimos es que hubo muchos comentarios en contra de la iniciativa y lo que permitió para bien o para mal es que la Comisión de Régimen Económico hiciera un trabajo de mucha responsabilidad sobre esta iniciativa legal. Yo quiero detenerme un segundo en este mensaje, Presidente, legisladores, porque creo que es importante resaltar la convicción de la Comisión, y no me refiero solamente a mi bancada en esa Comisión, sino a todas las bancadas representadas, de hacer un tratamiento adecuado y responsable sobre esa iniciativa legal. Todos sabemos que hubiéramos podido tener la alterativa del archivo de esa iniciativa, hubiéramos seguramente tenido muchos votos de aplauso por parte de los sectores sociales y productivos, pero seguramente el Gobierno nos hubiera dicho: "Me están impidiendo que yo desarrolle la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

primera iniciativa económica que he enviado a la Asamblea Nacional". Ustedes saben que la segunda alternativa que teníamos, más complicada, muchísimo más complicada, era haber permitido que los tiempos se dilaten y que eso pasara bajo el Ministerio de la Ley. Si eso hubiera pasado, tal vez hubiéramos tenido algunos votos de felicitación por parte del Gobierno pero muchísimas voces de rechazo de parte de los sectores sociales y productivos. Por los problemas en la concepción del Proyecto original, ¿qué hicimos nosotros? darle un tratamiento responsable bajo una metodología sobre la cual definimos tres ejes de trabajo: aquello que pueda reactivar la economía, aquello que pueda fortalecer la dolarización y aquello que pueda modernizar la gestión de las finanzas públicas. Y es así que el primer gran logro, digo logro porque muchas de las críticas apuntaban en ese sentido, es que pudimos darnos cuenta y, por lo tanto, eliminar toda aquella normativa que para los propósitos de la Ley resultaban impertinentes. No era pertinente hablar de reactivación económica y poner las deducciones del impuesto a la renta sobre el número de hijos o cargas familiares, no era pertinente hablar de reactivación económica y poner para que las personas naturales tributaran el impuesto a la renta sobre el decimotercero, no era pertinente hablar de reactivación económica y poner una tasa para que los retiros mayores a cuatro mil dólares en efectivo sean gravados con esa tasa, no era pertinente hablar de reactivación económica y pongamos responsabilidad tributaria y solidaria a los accionistas, peor aún sin diferenciar si el accionista es dueño del uno por ciento de la empresa o del noventa y nueve por ciento de la empresa. Y así en conjunto y pudimos de alguna u otra manera eliminar algunos elementos que no parecían pertinentes o que claramente no eran pertinentes respecto a los propósitos señalados en esa Ley. Lo segundo que pudimos hacer es tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

la convicción que había que ser explícito en los beneficios, y para eso quiero poner simplemente dos ejemplos: si la Ley dice quiero fomentar al exportador habitual, pero lleva la definición de exportador habitual al reglamento, es obvio que el sujeto beneficiario va a decir, bueno, ¿cómo va a reglamentar usted el exportador habitual? Si la Ley quiere beneficiar a pequeñas y microempresas, pero dice esto lo voy a hacer en legislación secundaria, es obvio que los beneficiarios digan ¿cómo lo va hacer? Por lo tanto, lo que hicimos nosotros en la Comisión es fortalecer y aclarar los incentivos en dos perspectivas: número uno, dejando claro a qué sujeto va a hacer beneficiario con el incentivo, por ejemplo, el concepto de exportador habitual; por ejemplo, el concepto de pequeña y microempresa; y, la segunda cosa, es que ampliamos esos incentivos, pongo dos ejemplos: uno es que, para las microempresas, ampliamos el plazo para exonerarles del impuesto a la renta a tres años; otro, que no descartemos la posibilidad de deducción de diez puntos del impuesto a la renta para reinversión de utilidades. Esto es importante, esto es útil, ahora lo bueno es saber qué actividades queremos estimular; por lo tanto, las de la producción nacional manufacturera; por lo tanto, aquella producción nacional que tiene al menos el cincuenta por ciento de insumos nacionales; por lo tanto, las dedicadas a la exportación era importante que nosotros las fomentemos. Esto nos permitió, creo, y esto asumo como un logro importante del Pleno de esta Asamblea, votar tal vez no el texto que hubiéramos querido, tal vez evidentemente no el texto que responda a las expectativas de todas las bancadas, pero claramente que votamos aquí en la Asamblea un mejor texto del que nos llegó inicialmente, claramente, y tengan la seguridad de que eso hicimos los asambleístas que votamos por ese texto, votamos un mejor texto que el que ingresó a la Asamblea Nacional. ¿Cuál es entonces el razonamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

del Ejecutivo respecto al veto? Yo creo que es un razonamiento que en algunos casos, debo decir, no entiendo mucho hacia dónde apunta, nuevamente es un veto de características complejas, es un veto que pone veintiún temas a discutir y es un veto que, por ejemplo, vuelve a algunas ideas; vuelve a la idea de que no definamos en la Ley qué es exportador habitual; vuelve a la idea de que no definamos en la Ley qué es microempresa o qué es pequeña empresa; vuelve a la idea de que limitemos la idea de que los beneficiarios de una reprogramación de deudas con el Banco Nacional de Fomento lo hicieran solamente bajo un techo, cuando en realidad una normativa anterior no planteaba ese techo y lo que estábamos nosotros simplemente es haciendo una extensión del plazo; es decir, vuelve a algunos temas que, en lo particular, creo que no es prudente volver a esos temas. Por poner el último ejemplo, creo que todos los asambleístas aquí presentes, sobre todo los que estamos en la Comisión de Régimen Económico, hemos podido atender múltiples casos de los deudos de la banca cerrada; son dramas humanos que aún no se terminan; hay muertes financieras que no permiten que proyectos de vida sean reinstalados y nos plantearon que volvámos a hacer una interpretación para una mayor claridad de los incentivos que ya están en otras leyes, pero que por una suerte de interpretación, de alguna otra manera, confusa no lo pueden hacer. Incorporamos también eso, sin embargo, está incorporado en el veto del Ejecutivo. El tercer elemento entonces en mi exposición, Presidente, compañeros y compañeras legisladoras, es dejar ver y mostrar cómo operó la Comisión de Régimen Económico sobre el veto presentado y para eso me valgo de una pequeña presentación: Primer elemento, creo que tomamos la acertada decisión de diseccionar el veto, no toparlo en su globalidad, sino diseccionarlo y darle un tratamiento y un debate mucho más claro a ese texto. Para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

claridad del conjunto de los legisladores, nosotros agrupamos este veto, a mi juicio confuso de veintiún puntos, lo agrupamos en catorce temas, sobre los cuales nos pronunciamos sobre el allanamiento o la ratificación. Y aquí, Presidente, legisladores, insistir en la felicitación a todos los miembros de la Comisión de Régimen Económico porque tuvimos un buen debate y para que tengan ustedes idea lo que tuvimos es, de catorce grupos en los que agrupamos esa discusión, ese debate, ese tratamiento, en doce de los catorce, votamos, básicamente, diez a favor y una abstención y en dos sí tuvimos una votación dividida, en el caso del buró de crédito y en el caso del dinero electrónico. Pero diría que en el resto, en el conjunto, tuvimos un interesante tratamiento y un tratamiento que, en algunos casos, manifestaba la abstención sobre un texto en el que nunca creyeron y, en otros casos, buscábamos que haya una redacción mejor, porque en este momento, legisladores, estamos a horas de tener un texto legal, y nuestra responsabilidad, entonces, es ubicar el mejor texto legal, ya no para la Asamblea ni para el Ejecutivo, para la sociedad y los actores relacionados. Por eso dimos el siguiente tratamiento, y no voy a ser extenso porque ustedes tienen el informe y este es un anexo, pero en el primer grupo básicamente está el grupo de los allanamientos. Para que ustedes tengan una idea, lo que tenemos es alrededor de catorce objeciones en el texto presidencial, sí, un poco más, y lo que ahí planteamos es acogernos y allanarnos a seis de esas recomendaciones y ratificarnos en ocho. Le voy a explicar: ¿cuáles son los temas en los que decidimos allanarnos? Fundamentalmente en aquellos temas donde la redacción del Ejecutivo y la posibilidad de interpretar la norma son mejores. Ahí se encuentran, por ejemplo, los temas donde los GAD no, digamos, los GAD de más de doscientos mil habitantes, por ejemplo, en un plazo de un tiempo tengan que establecer mecanismos de pago



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

electrónico para el transporte público, pero ya no solo los GAD sino las cooperativas. Ahí incorporamos algunos elementos, insisto, hacían más clara la interpretación de la norma. Luego tuvimos un segundo grupo, donde nuestro planteamiento es la ratificación, porque ahí están los conceptos de los que estamos hablando. ¿Es bueno que en la ley quede el concepto de exportador habitual? Sí, legisladores, sí es bueno, mantengámoslo. ¿Es bueno que quede el de microempresa? Sí es bueno, mantengamos. ¿Es bueno que les demos tres años de incentivo a los pequeños, a las microempresas? Sí es bueno, mantengámosla. Entonces el razonamiento de la Comisión fue mantener ese incentivo. El grupo tres habla de los costos de los servicios financieros. En pocos minutos u horas vamos a tener un texto. Yo creo que habrá cometido un error y el error que habrá cometido es eliminar la posibilidad de que el ciudadano pueda aperturar una cuenta de dinero electrónico en el Banco Central. Si es que es la decisión mayoritaria, eso pasará, sin embargo, creo que como país habremos cometido un error; si vamos a cometer ese error, lo lógico es que le pidamos al beneficiario del error un compromiso para que el beneficiario no sea quien va a operar el servicio, sino quien se va a ver beneficiado del servicio, y esos son los ciudadanos, y ahí está el tema de las tasas de servicios financieros que nos cobra la banca privada a los usuarios. ¿Cómo deberían reducirse? Solo lo sabe el órgano técnico y el órgano de regulación. ¿Quién tiene que hacerlo? El órgano técnico y el órgano de regulación, no la Asamblea, pero está bien darle a ese órgano técnico la instrucción de que así suceda. Un cuarto grupo respecto el tema de contratación pública: Lo peor que podemos tener es una obra y una obra parada, pero creo que si hay algo peor es que si en la reinstalación de esa obra le damos mucha margen de discrecionalidad y no le dejamos claros los controles al administrador de la obra, puede ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

que el remedio sea peor que la enfermedad, por lo tanto, aquí tenemos nosotros ya en la Comisión propuestas como la de la asambleísta Mercedes Cuesta, como la del asambleísta Henry Cucalón, como la asambleísta Mónica Alemán que nos deben permitir un adecuado tratamiento de reformas a la Ley de Contratación Pública, discutiendo bien, con calma, y no en el margen limitado que nos plantea una ley económica urgente. Por lo tanto, el planteamiento, la ratificación. Y finalmente un grupo, lo relacionado al Código Monetario Financiero, donde tenemos de las dos posiciones: En el dinero electrónico, ustedes saben, la votación ahí sí estuvo dividida entre quienes creen que esta es una buena decisión y los miembros de mi bancada que votamos los cuatro porque consideramos que este es un error que lo podría tomar el país. Nos ratificamos en la idea de que las inversiones del Cosede puedan tener una opinión favorable de su directorio; nos ratificamos, perdón, nos allanamos al texto del Banco Central, en el cual se impide que al Banco Central se le pague con activos que no sean líquidos, pero al mismo tiempo se le está permitiendo la propiedad indirecta sobre otras actividades que no son las financieras. Hay un debate, pero al final hemos decidido allanarnos. Finalmente, sobre el tema de los datos crediticios, nosotros creemos que el texto está claro; desde hace algún tiempo, los datos crediticios ya no tienen la rectoría o no están en el ámbito privado; quien tiene la rectoría es la Dinardap, la Dirección Nacional de Registros y Datos, pero ha fracasado en esa gestión. Por lo tanto, está bien que eso regrese, en rectoría a la Superintendencia de Bancos; si la Superintendencia de Bancos quiere licitar ese servicio, está bien que lo licite, digamos, en términos de competencia, pero me parece que el texto, de alguna u otra manera, casi, casi deja ya dicho el nombre de con quién se debería licitar eso. Creemos que eso no es pertinente. Una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

parte de la Comisión se abstuvo de votar en ese sentido y la otra votó a favor. Para finalizar, Presidente, legisladores y legisladoras, insisto que estamos a pocas horas de tener una Ley, y eso nos lleva a mayor responsabilidad, porque entonces debemos fijarnos el mejor texto no para la Asamblea,...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. ...no para el Ejecutivo, sino para la sociedad. En ese sentido, y siendo consistente con la discusión, la rica discusión que se dio en el interior de la Comisión de Régimen Económico y Tributario, quiero mocionar para que el Pleno de esta Asamblea apruebe la votación por grupos de artículos del veto, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Esteban Melo.

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas, ecuatorianos, ecuatorianas que nos están mirando: Si me permite, Presidente, me voy a desviar durante un minuto del tema sobre algo que tiene que ver con fuertes repercusiones para el país. En este momento tenemos una alerta de una posible toma violenta de la sede del Movimiento Alianza PAIS. Este tema que tiene que ver con discrepancias internas todavía se está discutiendo en el Tribunal Contencioso Electoral. De no haber dictamen, no se puede llevar adelante ningún tipo de acción. En este sentido hago un llamamiento simplemente para que se respete el Estado de derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

y se espere al dictamen del Tribunal Contencioso Electoral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos al tema, señor Asambleísta, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. ...en referencia al tema que tenemos que tratar el día de hoy, es fundamental y necesario criticar y pedir a la Función Ejecutiva, y especialmente a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, que ponga más cuidado en cómo nos envían los vetos, dado que en este veto, al igual que en la propia Ley, fueron malos técnicamente. Nos pusieron en el veto temas que ya habíamos tratado en la propia Asamblea Nacional, haciendo que el trabajo de la propia Comisión sea más engorroso. Señores de la Presidencia, por favor, en los vetos tienen que ir exclusivamente los temas observados, no otra cosa. Y en este sentido, parece que en el Gobierno Nacional, desgraciadamente, no están atendiendo sus obligaciones pero sí a la banca. Dentro del pacto de la banca, existe un tema que es medular, el cual quiero que sea de reflexión de todos los asambleístas, independientemente de su bancada. Lo que tenemos es que, en la Comisión, y al igual que en la Asamblea Nacional, votamos por un texto. Y para que conste en actas y se recuerde este día, primero quiero tratar que en este Pleno de la Asamblea Nacional no se aceptó la eliminación del dinero electrónico del Código Monetario Financiero y menos aún que posteriormente se entregue como medio de pago a la banca. Nosotros aquí en la Asamblea Nacional votamos porque se mantenga en el Banco Central, el único banco que de verdad, que de verdad, nos da a todos los ecuatorianos la confianza, es el banco de bancos y está respaldado por el propio Estado... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA BERGMANN, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTISIETE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. ...lo que nosotros tenemos ahora es que el Ejecutivo insiste en el veto en entregarle el dinero electrónico a la banca, eliminándolo del Código Monetario Financiero. Habrá legisladores que han dicho y que dirán que ya no existe el dinero electrónico; pese a que se le cambie de nombre, pese a que se le ponga como medio de pago, el dinero electrónico es una realidad y una realidad que beneficiaría al Ecuador, especialmente con una economía dolarizada como la que tenemos, pero desgraciadamente las condiciones en las cuales pretende el Ejecutivo, para sellar su pacto con la banca, entregarlo al sistema financiero privado simplemente hace que lancemos la alerta. Se deja en manos de los bancos con la posibilidad de emitir dinero. Si el día de mañana hay problemas, serán corresponsables, compañeros, compañeras assembleístas, los que voten a favor de allanarse a la observación del Ejecutivo, renunciando al interés público y entregándole esta responsabilidad al sector financiero. Y el segundo caso, es inadmisibles que las inversiones que realice el Cosede, que es la Corporación de Seguros de Depósitos, no se realicen con la autorización del directorio y que se deje en las manos de una sola persona que se pueda permitir las inversiones. Esto, si mal o bien, resultaría más ágil, pero extremadamente peligroso para los intereses de la sociedad y de la mayoría de los ecuatorianos. Tercero, renunciando a cualquier principio de soberanía, de dignidad, el Ejecutivo acepta una orden por parte de la Embajada norteamericana y se modifica también en el veto lo aprobado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

por esta Asamblea Nacional respecto al manejo de datos crediticios. Además, vamos a ser claros, compañeros, compañeras assembleístas, es inaceptable que lo que se pretende en el veto es que se mantenga el negocio en una sola empresa, la misma que hasta ahora ha estado manejando el sistema de reportes del llamado buró de créditos. La Asamblea Nacional, por otro lado, también aprobó la obligación de que la banca revise los costos de los servicios financieros, y esto, compañeros, compañeras assembleístas, tiene que ver con el día a día de los ecuatorianos, con lo que nos cuesta a cada uno de los ecuatorianos el utilizar los servicios financieros. Aquí, de manera patriota, junto con el pueblo ecuatoriano, votamos todos para que se revise el costo de los servicios financieros y de repente nos encontramos con que, en el pacto con la banca, se vuelve a pedir que se elimine, que no se revisen los costos financieros. Ecuatorianos, ecuatorianas que nos están mirando, dense cuenta a quién está sirviendo en este momento el Gobierno Nacional. La Asamblea Nacional votó a favor de ustedes. En el veto, lo que nos viene, el servicio a la banca de parte del Gobierno Nacional, pero no solo ahí, sino que el pacto con la banca sigue y afecta a los migrantes. En el veto se pretende hablar exclusivamente de los títulos para defender a los migrantes. Nosotros, los assembleístas, establecimos en el texto que cualquier documento extrajudicial o de acuerdo que tenga que ver, que tenga que ver, que tenga que ver con las hipotecas generadas en el exterior no se puedan cobrar aquí en el país. Les invito, compañeros, compañeras assembleístas, a que nosotros nos ratifiquemos en el texto que aprobamos todos en favor de nuestros migrantes, para de esta manera proteger a esos miles de ecuatorianos que han visto cómo su sueño, cómo su sueño ha sido destrozado por una banca usurera especialmente en España, en Italia y en Estados Unidos. Esta Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Nacional les defendió, migrantes. Nosotros, los asambleístas, les hemos defendido. Ahora el Gobierno pretende quitar esa defensa a nuestros migrantes, no lo debemos permitir. Finalmente, señalar que el veto presidencial realiza modificaciones a los incentivos de las microempresas. Nosotros aquí lo que hicimos fue que esas condicionalidades se eliminan, sin embargo, desde la Presidencia se busca establecer condicionalidades y generando discriminación a las medianas y grandes empresas. Este trato discriminatorio no lo podemos permitir. Asimismo, es necesario que se siga estableciendo y se consideren los términos de exportador habitual y las definiciones para todo tipo de empresas, porque eso le da seguridad jurídica a nuestros empresarios, porque eso permite tener más claridad, y en estos desgraciados tiempos de incertidumbre que estamos viviendo los ecuatorianos, nosotros, la Asamblea Nacional, podemos llevar luz y claridad a nuestro sector productivo. Asimismo en el Ecuador, el sector rural es fundamental. No encuentro la razón y los motivos por los cuales el Gobierno Nacional pretende excluir la ampliación del límite de endeudamiento de los gobiernos autónomos descentralizados para la viabilidad rural y para el riego más cuando estas actividades generan una grandísima demanda de mano de obra, por eso es que, ecuatorianos, compañeros asambleístas, no le fallemos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. ...al sector rural. Solicito al Pleno que nos ratifiquemos también en el texto que aprobamos aquí en la Asamblea Nacional. Muchísimas gracias, ecuatorianos y ecuatorianas. Un fuerte abrazo a nuestros migrantes, que sé por seguro que no les va a fallar la Asamblea Nacional. Gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



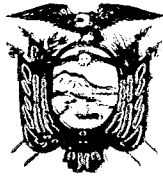
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Gabriela Larreátegui. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREÁTEGUI FABARA GABRIELA. Buenos días, señor Presidente encargado. Buenos días asambleístas. Felices Pascuas con todos. Así como en su momento critiqué el análisis de la Ley dentro de la Comisión, en esta ocasión, es mi obligación felicitar el trabajo de la misma al haber separado en bloques dentro de la Comisión y ahora en el Pleno para la votación del veto. Así es como teníamos que haber trabajado en el Proyecto; separándolo por bloques, estoy segura que hubiéramos tenido un mucho mejor producto. El Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el Banco Central tiene como finalidad la instrumentación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera del Estado; cuando, a través de la Ley, se le otorgó la obligación de proveer dinero electrónico al país y además de manejar cuentas de dinero electrónico, se tergiversó la naturaleza del Banco Central y con eso perdió confianza esta emisión de moneda paralela llamada dinero electrónico. Por eso es importante que la Ley elimine toda referencia a la existencia de un dinero electrónico, como lo ha presentado el veto, y fortalecer los medios de pago electrónicos. No es intelectualmente honesto afirmar que el dinero electrónico pasa a la banca privada ni que la banca privada va a poder emitir dinero electrónico; lo que la banca privada va a poder manejar son medios de pagos electrónicos, que van a fortalecer la economía del país. El veto contiene también propuestas que no contribuyen en nada al ya poco favorecedor texto de la Ley, pero que no podemos como legisladores dejar pasar y que queden en perjuicio de nuestros representados. Por ejemplo, el texto a la reforma al Código Orgánico Integral Penal elimina la comprobación del dolo para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

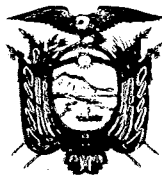
Asamblea Nacional

Acta 491

subvaloración o sobrevaloración de mercancías. No podemos pensar en un escenario más grave en que una persona declara el valor de sus mercancías y la aduana le diga que están subvaloradas, sin que exista el dolo de por medio, que es esencial para tipificar un delito. Sería gravísimo que, ante cualquier indicio de defraudación por subvaloración, sin que se demuestre dolo, tengamos compatriotas presos, razón por la cual es imprescindible que nos ratifiquemos en el texto que está en el Proyecto. Del mismo modo, es necesario ratificarnos en la ampliación de límite para que los GAD se puedan endeudar en vialidad rural y riego. Los GAD carecen de los fondos necesarios para atender estas necesidades básicas de sus ciudadanos y es por ello necesario, además de permitirles el endeudamiento en alcantarillado y otros servicios, que se incluyan vialidad rural y riego, no existe razón por la cual estos dos servicios tengan que quedarse aparte. La Ley como está no satisface las necesidades de reactivación del Estado ecuatoriano, es verdad, no la apoyamos en su tiempo; sin embargo, es obligación de todos nosotros como assembleístas que el texto con el que se promulgue la Ley sea el más beneficioso o el menos perjudicial para nuestros representados, para quienes nos han puesto aquí y para quienes con su voto dieron la confianza a la Asamblea Nacional para que hagamos lo mejor en su nombre. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Assembleísta. Tiene la palabra el assembleísta Juan Lloret.-----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN. Muchas gracias, señor Presidente. Un cordial saludo para todos los colegas legisladores esperando que hayamos pasado unas buenas Pascuas en unión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

nuestros familiares. Un saludo también para el pueblo ecuatoriano en estas fechas navideñas, en estas fechas festivas. Yo quiero empezar, señor Presidente, reconociendo el trabajo responsable de la Comisión de Régimen Económico encabezado por el compañero Pabel Muñoz. Ha sido un trabajo responsable, pero sobre todo consecuente con el mandato otorgado por el pueblo ecuatoriano. En el caso de nuestra bancada, nos hemos ratificado en función de ese mandato y esa propuesta de Gobierno que ganó las elecciones que precisamente buscaba generar y seguir construyendo un país de oportunidades, incentivar el empleo, y eso es lo que conlleva el tratamiento de esta propuesta de Ley de manera responsable en la Comisión de Régimen Económico. Motivar el crecimiento económico, generar empleo y hacia allá hemos encaminado esos procesos y precisamente cuando buscamos dentro de esta propuesta de Ley incentivar aquellos generadores de empleo, que son las pequeñas y medianas empresas, que contribuyen con siete de cada diez empleos, nos estamos ratificando una vez más con ese compromiso asumido por el pueblo ecuatoriano y con el pueblo ecuatoriano. Y es así que proponemos que, dentro de lo que se aprobó en la Asamblea Nacional, se ratifique lo aceptado y lo aprobado en este Pleno precisamente, como es la exoneración de los tres años del pago del anticipo del impuesto a la renta para las nuevas, pequeñas y medianas empresas que quieran invertir en el Ecuador, como es mantener el incentivo de los diez puntos en la reinversión de utilidades, que yo creo que es un incentivo necesario para que esos recursos se sigan invirtiendo en la generación de empleo en nuestro país. Definir la clasificación de pequeña, mediana y gran empresa yo creo que es fundamental que esté en la Ley, para precisamente contribuir con esa estabilidad que nos demandan algunos sectores productivos y que han sido precisamente tratados en esas mesas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

de diálogo que se han llevado adelante por el Ejecutivo. Y me asombra, y me asombra que en el veto se plantee reglamentar la definición de pequeñas, medianas y grandes empresas. Hay un tema al cual me quiero referir y que tiene relación con el grupo ocho que presentó el asambleísta Pabel Muñoz. El veto plantea retirar la posibilidad de utilizar esa ampliación de la capacidad de endeudamiento de los gobiernos autónomos descentralizados exclusivamente para proyectos de riego; si la idea del Ejecutivo, si la idea del Ejecutivo era dinamizar la economía, era generar nuevas fuentes de empleo, teníamos un proyecto que lo denominamos la Gran Minga Agropecuaria. Se necesitan precisamente esos recursos para que los gobiernos autónomos descentralizados, las prefecturas, puedan llevar adelante proyectos de riego que puedan beneficiar a los agricultores y, por supuesto, consecuentemente, generar nuevas fuentes de empleo. Por lo tanto, les pido a los colegas legisladores que nos ratifiquemos en lo aprobado por parte de esta Asamblea Nacional, que permita a los gobiernos locales, en esa ampliación de la capacidad de endeudamiento, utilizar los recursos para riego, para riego en el Ecuador que muchas veces, sobre todo en las zonas rurales, tanta falta nos hace. Y hay un tema al cual me quiero referir, que es un tema medular que de pronto tuvimos ahí unas posiciones diferentes con algunos colegas legisladores y que tiene relación con la eliminación del dinero electrónico en manos del Banco Central. Colegas legisladores, resulta paradójico que aquí, a través del veto del Ejecutivo, se esté planteando la eliminación del dinero electrónico en manos del Banco Central, cuando el mundo entero está dando debates a favor de la utilización de moneda electrónica en los bancos centrales a nivel mundial. Aquí hay un artículo del jefe del Banco Central de Inglaterra, que precisamente conlleva un debate importante. Inglaterra, una nación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

y un país desarrollado, está precisamente avanzando en esa discusión de la utilización de dinero electrónico a través de los bancos centrales. El Banco de Suecia también está en ese debate y precisamente el Riksbank de Suecia se podría convertir en el primer banco central que emita moneda digital como respuesta al creciente alejamiento que hay en el país escandinavo del uso de dinero físico. Europa y países desarrollados están dando ese debate y resulta paradójico que aquí en el Ecuador se esté cerrando la puerta para la utilización de dinero electrónico en manos del Banco Central del Ecuador. Es por eso que llamo a esta Asamblea Nacional para que se pueda ratificar en lo aprobado aquí en este Pleno con respecto al dinero electrónico. Me llama la atención sobremanera qué intereses están detrás de poder entregar los medios de pago electrónicos a la banca privada y cerrar la puerta al Banco Central del Ecuador. Me llama la atención qué intereses están por detrás, a quién beneficia el cerrar esa puerta de que el Banco Central pueda seguir manejando el dinero electrónico. Cuando vemos cuál ha sido la corresponsabilidad de la banca en el Ecuador, les planteo algunas reflexiones que vale la pena que ustedes conozcan. Más de cien años de bancarización y el nivel de bancarización en el Ecuador no llega ni al cincuenta por ciento, menos del cincuenta por ciento de los ecuatorianos tiene una cuenta en el sistema financiero ecuatoriano. Y ahí me llega otra inquietud; si la idea del Gobierno Nacional es poder incentivar los medios de pago electrónicos, la utilización de esos medios, nosotros, en la Comisión, planteamos que el organismo responsable de revisar las tarifas que nos cobran actualmente a los ecuatorianos por la utilización de esos diferentes medios de pago sea revisada consecuentemente hacia la baja, porque esa es la única forma y el único mecanismo que nos permite masificar la utilización de medios de pago electrónicos. Cómo queremos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

incentivar en el Ecuador la utilización, si actualmente la tarifa que tiene que pagar un ciudadano para hacer una transferencia de una cuenta de ahorros o una cuenta corriente hacia cualquier otro ciudadano es de cincuenta centavos por cada transacción, y la persona que recibe esa transferencia también le descuentan un valor igual, alrededor de cincuenta centavos por recibir esa transacción. Eso no incentiva a la utilización de los diversos medios de pago electrónicos. Por lo tanto, en la Comisión se planteó que la Junta Monetaria revise esas tarifas hacia la baja para poder beneficiar al Ecuador y al pueblo ecuatoriano, sobre todo, con la consecuente reducción de esas tarifas. Cotidianamente, los ecuatorianos cuando vamos a un punto de comercio y queremos pagar con una tarjeta de crédito, que es un medio de pago electrónico, el dueño del establecimiento siempre nos pregunta: si su pago es en efectivo, le cuesta tanto; si su pago es con tarjeta de crédito, le cuesta un ocho por ciento más; y es por eso, y es por eso que les planteamos dentro de la Comisión que la Junta Monetaria, de manera técnica, revise esas tarifas hacia la baja. Si es que hoy el Pleno de la Asamblea Nacional... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN. ...Gracias, señor Presidente. Si el Pleno de la Asamblea Nacional decide aprobar mayoritariamente esa utilización de medios de pago en favor de la banca privada, ahí hago un llamado a la corresponsabilidad también de la banca privada, para que pueda llegar con mayor nivel de bancarización sobre todo hacia los sectores populares, hacia los sectores que no han tenido esa capacidad adquisitiva y una corresponsabilidad también al Gobierno Nacional a través de la Junta Monetaria para que pueda dar las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

políticas y las pautas para que ese manejo de los medios de pago electrónico sea masivo. Sin embargo, considero que no se debe cerrar la puerta, países desarrollados como los que acabo de mencionar, están dando ese debate en favor de la utilización de dinero electrónico a través de los bancos centrales de las diferentes naciones. Y los últimos treinta segundos, señor Presidente, mi solidaridad con algunos compañeros, sobre todo de mi organización política, que se siente amenazados porque posiblemente hoy sean desalojados. Lamentablemente en el Ecuador que estamos viviendo no se respetan las diferentes instituciones que tienen que pronunciarse sobre esos hechos. Un llamado al Tribunal Contencioso Electoral para que pueda pronunciarse. Un llamado a que pueda hacer un pronunciamiento oportuno antes de que utilicen la fuerza. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras, señores legisladores. Permítame también sumarme al saludo afectuoso, que ya se ha dado aquí, para todos los legisladores que realmente tengamos, sobre todo en este nuevo año, la posibilidad de progreso para todos los ecuatorianos. Sobre la Ley de Reactivación Económica, señor Presidente, y aquí no se han señalado los temas positivos de la Ley. Y creo que esos son los que nos llevaron al allanamiento, a la aprobación del allanamiento en forma prácticamente unánime. Y yo quiero relieves, señor Presidente, precisamente en que existen medidas que van a ser aprobadas, yo espero que aquí también haya un allanamiento completo, por ejemplo, a que exista la exoneración

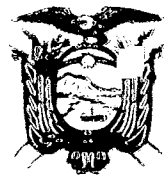


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

de tres años del impuesto a la renta para las microempresas y para los emprendedores. Tomando en consideración, señoras y señores legisladores, que en el Ecuador existe un alto número de emprendedores, el Ecuador es en la región el país de más alto número de emprendedores, prácticamente el sesenta por ciento de ecuatorianos emprenden, es decir, no son aquellos que se quedan en su casa cuando no hay posibilidades de empleo. Emprenden, pero sí, lógicamente, que requieren más apoyo de financiamiento, de líneas de crédito, de simplificación de trámites, que son otros aspectos que esta Asamblea también tiene el reto de asumir. Quiero darles apenas algunos datos. Según los estudios de la OIT, en la región, las micro y pequeñas empresas generan el cuarenta y siete por ciento de empleo. Si a esto se suman los trabajadores por cuenta propia o los llamados trabajadores autónomos, si sumamos a los datos del país, tenemos que el setenta y cinco por ciento, esto es, tres de cada cuatro personas económicamente activas, están en las pequeñas y las medianas empresas, también en las microempresas. Ahí, por lo tanto, me parece necesario, porque muchos datos se han dado en forma contraria, es decir, que el Proyecto de Ley incentiva a la economía popular y solidaria. Permite grabar en un diez por ciento adicional a los costos deducibles por el uso del servicio al sector artesanal, que también es un sector que requiere una visión distinta y un apoyo también con una visión social desde esta Asamblea. Si se apoya a estos sectores, señor Presidente, de hecho esto incidirá en que las pequeñas y grandes empresas demanden servicios también a estos sectores, y de hecho hay una reactivación. Se contempla, además, la devolución del anticipo al impuesto a la renta, cuando se haya deteriorado la actividad económica del contribuyente y siempre que el impuesto causado exceda al tipo impositivo equivalente. Hay normas que están contempladas en esta Ley que son beneficiosas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

igualmente para que, creo que todos tenemos que reconocer que se aspiraba, se esperaba, un paquetazo, porque hay que señalar claramente: Esta Ley, como igualmente el Presupuesto General del Estado, tiene una incidencia lógica del anterior Gobierno, por supuesto, porque ya hay una formulación, hay un Estado, hay una composición que obedece efectivamente a este sistema que hay que irle cambiando, y esa es la aspiración poco a poco. Me parece interesante, señor Presidente, el trabajo de la Comisión. Yo quiero relieves realmente en la presidencia de Pabel Muñoz el haber podido trabajar en bloques que nos han permitido tener un mejor análisis. Y ahí hemos tenido una discusión. Y yo quiero señalar por qué razón yo he estado en desacuerdo en que no nos allanemos y creo que la propuesta debería ser allanarnos a la Disposición Transitoria Decimoctava, que lo que permite es la reactivación de las obras paralizadas. Aquí debemos dejar claro, no es que estamos defendiendo quiénes han construido, quiénes han paralizado; es el beneficio de esa obra que va a dar a la sociedad. Qué va a pasar con esas obras que están paralizadas y que se van a convertir o ya están en este momento convertidas en elefante blanco, que no les permite la reactivación precisamente porque no hay la disposición legal para hacer contratos complementarios, porque hay trabas legales que no le van a permitir reactivar esas obras. En ese sentido, lo que dice el veto del Gobierno presidencial es que se pueda dar un plazo a la Contraloría para que haga una revisión y, si en ese plazo no se acepta, poder reactivar directamente. En eso hemos tenido una disquisición, sin embargo, yo señalo claramente que mi planteamiento es más bien al beneficio que esa obra tiene que dar a la comunidad y que, si se paraliza con todo el entramado que hay en la Ley de Contratación Pública, que hay que revisarla también, que ese es un reto también de esta Asamblea, que pone



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

todas las cortapisas, pero también existen modalidades para que haya las contrataciones por debajo y que llevan a la corrupción. Entonces me parece importante que en este caso puntual hubiéramos tenido el allanamiento. Y algo que realmente nos llevó al debate mayor en la Comisión es el llamado dinero electrónico. Y aquí, señor Presidente, y lo he dicho dentro de la Comisión, se llevó el debate realmente con posiciones nada más ideológicas y tratando de hacer creer a los ecuatorianos que el dinero electrónico todavía está en esta Ley. Debe quedar claro para todos que, a través de haber eliminado el dinero electrónico del Código Monetario, ya no se le está pasando ni traspasando el dinero electrónico al manejo de la banca privada. Esto abona nada más a un discurso que ahora mismo lo hemos escuchado. El dinero electrónico se eliminó del Código Monetario y hace bien el veto presidencial, por qué, porque el Banco Central, que ha venido, “manejando el dinero electrónico”, ha fracasado, porque lo fundamental para un sistema como este es la confianza, es el pilar fundamental para llevar adelante un proceso de dinero electrónico. Y es un hecho que los ecuatorianos, durante más de año y medio de ejecución de ese proyecto, le ha dicho no, no confiamos en el Banco Central. ¿Por qué no confiamos? Porque hay disposiciones que le permitirían al Banco Central hacer emisiones inorgánicas, y esas emisiones inorgánicas no queremos los ecuatorianos. Y por eso nosotros, la mayoría, incluidos también algunos asambleístas de Alianza PAIS, hemos apoyado definitivamente para que, como dicen aquí, no sea el Banco Central una caja chica. No podemos poner en riesgo tampoco la liquidez del país para que sea un manejo que desgraciadamente, como las normas no son restrictivas, pueda llevarnos inclusive a la utilización de los recursos de los ecuatorianos, porque cuando se habla de la liquidez de la banca y de los fondos que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

colocados internacionalmente, responden a los cuentacorrentistas y a los cuentahorristas a los que mantenemos en el sistema bancario nuestras cuentas. Entonces sí era muy riesgoso mantener sobre todo ese sistema. En ese sentido, nosotros señalamos claramente que lo que se va a hacer, señor Presidente, señoras, señores legisladores, y por eso hemos apoyado, no el apoyo a la banca, porque nosotros no tenemos por qué defender a la banca, nosotros lo que estamos defendiendo es los dineros de los cuentacorrentistas, es los dineros de los cuentahorristas, es del sistema cooperativo que necesita apoyo para que amplíe ya un servicio que lo tiene. El servicio precisamente lo tiene a través de lo que conocemos ahora como sistemas de pago, las transferencias, las tarjetas de débito y ahora... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. ...Gracias, gracias, señor Presidente. Entonces le decía que nosotros ya utilizamos en el sistema financiero nacional nuestras tarjetas de débito. Esta aplicación del dinero electrónico va a permitir que vayamos disminuyendo el uso de dinero físico y, de esa forma, que no vaya teniendo un alto costo. El país paga entre ocho a doce millones anuales por traer dólares nuevos por el desgaste del uso del dinero físico. Entonces en ese sentido ha sido el voto mayoritario por el allanamiento y esperamos que también, aquí en esta Asamblea, se produzca y podamos contar realmente con una ley que beneficie, y yo reitero que estoy absolutamente de acuerdo, sobre todo en el apoyo a la pequeña, a la microempresa y a los emprendedores. Gracias, señor Presidente, señoras, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

asambleísta Sofia Espín. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN REYES SOFÍA. Ciudadanos que nos escuchan, señores asambleístas, medios de comunicación, buenos días. Sobre el veto del Ejecutivo, quiero decir, en primer lugar, que, como asambleísta, siempre velaré por que ninguna de las acciones que se planteen en estos temas económicos, pretendan afectar la clase media, la clase baja de nuestro país o peor aún retroceder en derechos logrados en la década ganada como la salud o la educación. Segundo, decir que nos sentimos tranquilos porque finalmente se aclaró públicamente en reiteradas ocasiones que no existe una situación crítica en nuestra economía, como en algún momento nos quisieron hacer creer. Pues ya el ministro de finanzas, Carlos de la Torre, aclaró que la deuda pública está en alrededor de veintisiete mil millones de dólares, valores que no sobrepasan el límite de endeudamiento reglamentario y que obviamente no excede el cuarenta por ciento del producto interno bruto. También estamos superando la crisis, que hasta el Fondo Monetario Internacional en su última visita al país expresó que están sorprendidos de manera favorable por el crecimiento económico del país. Tercero, en particular, yo sí quiero hablar del dinero electrónico. Nos preocupa que a más de siete meses de una cruenta campaña electoral, en que las listas treinta y cinco del Movimiento Alianza PAIS ganó la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como la mayoría de asambleístas, hoy los ecuatorianos que votamos por la continuidad de un proceso político progresista denominado Revolución Ciudadana estamos viendo cómo el plan de Gobierno perdedor de la derecha pretende aplicarse con presiones mediáticas. El país no votó porque el candidato perdedor dicte las políticas económicas del país. El país no votó por reducirle los impuestos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

a los grandes grupos económicos, que más bien, como hemos visto aquí en la Asamblea Nacional, evaden impuestos, y subirle los impuestos al grueso de la población. El país no votó por una política de reparto de las empresas públicas. El país no votó por ese viejo país de las huelgas, de los paros, de los prófugos de la justicia, por eso no votó el país. El país no votó por que se use la fuerza pública para dirimir, para sacar de la sede a un grupo de Alianza PAIS, no votó por eso, el tema todavía está en el Tribunal Contencioso Electoral. Pedimos respeto a las instituciones. El país no votó por una Corte Constitucional que, en una reunión interna, acepta que está en los plazos, pero que públicamente todavía no da su dictamen constitucional de la consulta popular, por eso no votó el país. Pero aquí no se dice nada, aquí que hemos escuchado a tantos asambleístas de las bancadas de oposición diciendo que aquí se deben debatir los temas políticos. Esperamos, señor Presidente, que en algún momento debatamos qué es lo que pasó en la Corte Constitucional, eso también quieren los ecuatorianos. El país no votó porque los Estados Unidos, con un funcionario de segunda, ni ningún organismo internacional, nos vengán a decir qué hacer con nuestras leyes económicas, sobre nuestra soberanía y política económica. Señores, el país no votó por darles un nuevo negocio a los banqueros privados, no votó por eso, aunque les duela; que bastante ya se han beneficiado de los diez años de la década ganada. Ya lo dijo el señor Christian Cruz, superintendente de bancos del Ecuador, quien destacó el buen desempeño del sistema financiero nacional, que logró en el dos mil quince utilidades por doscientos setenta y un millones de dólares, pese al impacto de los choques externos en la economía nacional. ¿Por qué entonces vamos a darle el manejo del dinero electrónico solo a la banca privada? Van a seguir menospreciando al Banco Central, ese Banco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Central que en la crisis del noventa y nueve ahí sí les sirvió para salvar el mal manejo financiero que tuvieron los bancos. Ahí sí les sirvió, ahí sí aplaudían al Banco Central. No nos olvidamos, sepan que no nos olvidamos de lo que pasó en el noventa y nueve. Fueron más de seis mil ciento setenta millones de dólares que el país, a través del Banco Central, colocó para el salvataje bancario y que significó dos millones de ecuatorianos fuera del país, que tampoco olvidan. Vamos a permitir que la banca privada nos cobre altas comisiones cuando el Banco Central cobraría comisiones mínimas por operaciones porque su fin obviamente no es el lucro. Si tanto la derecha ha criticado que el Gobierno suba los impuestos a la población, acaso los costos que cobraría la banca privada no son finalmente más impuestos, pero para la banca. Finalmente sacarle plata al bolsillo de los ecuatorianos, ni siquiera para el Gobierno para las obras, sino para la banca, para la banca privada, esa es la realidad. Pero antes estaban en contra del dinero electrónico. Jaime Nebot, el año dos mil dieciséis, el señor Jaime Nebot, Alcalde de Guayaquil, esa moneda electrónica es el electrocútese, es como echarle agua a la leche, es falsificar moneda, eso decía el año dos mil dieciséis. Y ahora se van a allanar al veto para darle el dinero electrónico solo a la banca privada. La Asociación de Bancos Privados del Ecuador, en el dos mil dieciséis, dinero electrónico, una innecesaria fuente de incertidumbre. Los banqueros y medios de comunicación lo vejaron y satanizaron indicando que el mismo era el inicio del fin de la dolarización, pero como ahora el dinero electrónico es un buen negocio para la banca privada, todos lo aplauden. Señoras y señores de la banca privada que nos escuchan, lo que los ciudadanos necesitan es que les bajen los costos de los servicios financieros, de las transacciones bancarias, que bajen las tasas de interés en los préstamos productivos, hipotecarios. Por qué el Ejecutivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

vetó estos pedidos en la Ley. Que el pueblo sepa juzgar. Y le digo yo al señor Christian Cruz, Superintendente de Bancos, señor Cruz, sí importa quién maneja el dinero electrónico, pues el país no votó porque lo maneje el banco privado, eso no estuvo en las elecciones que solo pasaron hace siete meses. Son por estas razones, señores y señoras, que yo expreso mi profundo rechazo y objeción a esta medida presentada por el Ejecutivo y que pondría en serio riesgo la dolarización, y que quede sentado que aquí lo dijimos la banca de principios. Los ecuatorianos deben recordar quiénes fueron los que entregaron el dinero electrónico a la banca privada y quiénes actuaron responsablemente con las mayorías. La banca privada sí tendrá unas felices Navidades, veamos si el pueblo ecuatoriano así las tiene. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias, señor Presidente. Señores asambleístas, pueblo ecuatoriano: Aún veo con tanta vehemencia hablar de la década ganada, veo todavía con tanta deferencia y tal vez con un cinismo cuando estamos hablando de todo el latrocinio, el robo, las mafias que se han organizado en la década del robo; yo pienso que ya es hora de cambiar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, le pido expresarse en términos respetuosos para todos. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JOSÉ SERRANO SALGADO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECINUEVE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...Gracias, señor Presidente. Pero del otro lado fueron los que establecieron este tema, sin embargo, vamos a referirnos al tema. ¿Por qué no se hizo esto antes? Si nosotros dentro de la Constitución, cuando hablamos de soberanía económica, necesariamente tenemos que referirnos al sistema económico y la política económica, temas que constan en la Constitución y que debe ser aplicada por todos los gobernantes. La Constitución, en el artículo doscientos ochenta y cuatro, dispone que la política económica tendrá algunos objetivos, como, entre otros, incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistemáticas, la inserción estratégica en la economía mundial, para aquellos que están en contra, las actividades productivas complementarias en la integración regional, que también no lo piensan, y mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenible en el tiempo. ¿Por qué esto no se ejecutó antes, si está en la Constitución del dos mil ocho? Y hoy hablamos de décadas ganadas cuando se hizo todo lo contrario. Bueno, han pasado ya esos diez años y lo que sí tenemos que referirnos y decir que esto proviene del socialismo y del comunismo del siglo XXI, y aquí veo gente tan radical que defiende todo el perjuicio causado a los microempresarios, a los pequeños, a los medianos y lógicamente a los grandes. Eso es libertad económica, eso es lo que tenemos que hacer, eso es lo que tenemos que buscar, pero veo que todavía la radicalización de la ideología marxista obsoleta se quiere imponer aquí en el país, cuando todos tenemos que desterrarla para siempre. Creo también, señor Presidente, señores asambleístas, entrando en el texto del Proyecto, en el numeral nueve del artículo tres, se habla sobre el tema de la lucha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

contra el contrabando, sí; soy de una provincia fronteriza y conozco exactamente qué es lo que está pasando. Por ende, hay que buscar la manera de acentuar el control para evitar que los precios de nuestra producción nacional caigan; tenemos que evitar el contrabando y tratar de elevar la producción, especialmente en el campo agrícola; tenemos que evitar la comercialización que existe, especialmente por vía marítima, y que no existe el control adecuado como debería funcionar, porque ni siquiera los medios técnicos adecuados aún han sido instalados. Por otro lado, considero, señor Presidente, que en el artículo tres, numeral nueve, hay que apoyar la ratificación en el texto original y aprovecho la oportunidad para hacer un llamado al Gobierno Nacional, a las autoridades de la Secretaría Nacional, a la Senae y del Ministerio de Agricultura, en el control de los pasos fronterizos, donde prácticamente se han dividido en cada una de las provincias, tanto del norte cuanto del sur. Cabe mencionar también que, en el artículo dos sesenta y tres de la Constitución, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados tienen competencia exclusiva para planificar, construir y mantener el sistema vial rural y los sistemas de riego. Compañeros, si a esto recordamos lo que ha pasado en el periodo anterior, que a los gobiernos autónomos descentralizados se les disminuyó el quince por ciento de sus ingresos, y ahora yo veo que ni siquiera se quiere, al menos, aumentar la capacidad de endeudamiento, exclusivamente para la producción y para riego, allí estoy de acuerdo. Si hablamos de igualdad, si hablamos de equidad, entonces tenemos todos los ecuatorianos, y comenzando los del Gobierno, a sembrar en todo el país y que haya esa reactivación que estamos hablando para que todos los ecuatorianos salgamos favorecidos. Por eso es necesario que se llegue al trescientos por ciento para este tema, que es indispensable para los gobiernos autónomos descentralizados. De



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

igual manera, si se trata de servicios básicos, de agua potable, de alcantarillado, de manejo de desechos, también es necesario aumentar a los gobiernos autónomos para que se llegue al cuarenta por ciento y no en el veinticinco por ciento, como está este momento. Creo también, señor Presidente, que es necesario hablar sobre el tema electrónico. Sí, ya se ha hablado mucho, pero también se ha discutido y se ha analizado. Que sea el Banco Central quien maneje. ¿Cómo puede ser? Entregar tan grande responsabilidad a quien nunca pudo manejar ni la reserva monetaria y vivió de las emisiones inorgánicas, endeudó al país, hizo préstamos a otros organismos nacionales. Dónde está la reserva monetaria entonces. Es un organismo desconfiable y, por tanto, todos los conductores, todos los empleados y todos los trabajadores no van a llegar a depositar o trabajar con este tipo de dinero, razón por la que creo, señor Presidente, lo que sí se debe hacer es que la banca privada disminuya sus tarifas, porque son sumamente elevadas, eso sí creo que se debe hacer para evitar que la gente pobre, que es la que más utiliza este sistema, porque de una u otra manera otros niveles de ciudadanos seguirán utilizando sus tarjetas de ahorro y de crédito normalmente, pero en dinero electrónico, vamos a ver que a lo mejor es un gran y elevado porcentaje de nuestra población. Creo, señor Presidente,...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...que se debe hacer un llamado al Gobierno Nacional para que asuma con responsabilidad y verdadero liderazgo el reto de sacar al país de la crisis económica causada por el correísmo. Le pido que se respeten los acuerdos generados durante los diálogos mantenidos con los distintos sectores económicos, sociales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

políticos del país, que genere verdaderos espacios de gobernabilidad, que se rodee de un equipo de trabajo que impulse su gestión para que no siga cometiendo errores que inclusive pueden causar algún fracaso político. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Existe una gran diferencia entre que la banca privada y las entidades del Sistema Financiero Nacional administren el llamado dinero electrónico y el Banco Central ecuatoriano. La diferencia entre el papel que cumple la banca privada con las demás entidades del sistema financiero privado y el Banco Central en dolarización es evidente, por eso me llama muchísimo la atención que se diga que la Ley que hoy se discute es el resultado de un pacto entre la banca privada y el Gobierno y que los ingenuos legisladores, allanándonos, ratificando lo que aprobamos, simplemente santificaremos el pacto del que tanto se habla. Hoy, la Asociación de Bancos Privados ha publicado en toda la prensa nacional un manifiesto en el que concluye que la Ley de Reactivación Económica que hoy discute esta Asamblea, en lugar de reactivar la economía, repercutirá negativamente en la economía ecuatoriana agudizando la situación actual. Y no se queda allí, en varios puntos critica el contenido de la Ley que ahora se discute. No hablemos entonces de pacto, hablemos más bien de quiénes nos beneficiamos si el dinero electrónico es administrado por la banca privada. Seremos nosotros, los que tenemos nuestros recursos en la banca y en las entidades privadas del sistema financiero nacional, que manejaremos el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

dinero electrónico como una billetera, porque si es el Banco Central el que administra nuestro dinero, va ocurrir aquello que hemos visto que normalmente hace el Banco Central, el dinero que ingresa lo utiliza para dar préstamos y luego, en lugar de recibir dinero, recibe acciones a través de daciones en pago de empresas prácticamente en la quiebra. Somos nosotros los depositantes ecuatorianos los que vamos a ganar, si la banca privada y las entidades del Sistema Financiero Nacional manejan el llamado dinero electrónico. Por ello es importante en este punto que exista un allanamiento al veto. Tuvo razón el alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot, en decir que el dinero electrónico manejado por el Banco Central era como colocar gotas de agua en el vaso de leche, porque el dinero electrónico en el Banco Central contamina completamente el sistema. En buena hora que se reforme el Código Orgánico Monetario y Financiero para que sean las entidades financieras del sistema privado las que manejen el dinero electrónico con nuestros depósitos, porque ese dinero estará garantizado en aquello que nosotros tenemos en el banco. No vamos, entonces, a aprobar esta mañana y tarde ninguna ley pactada con grupo corporativo alguno, porque eso sería una vergüenza para la Asamblea Nacional, vamos a hacer lo que responsablemente nos demanda el Ecuador. Originalmente el texto de la Ley de Reactivación Económica que llegó a esta Asamblea fue el fruto de un engaño del equipo económico al Presidente; con el veto, se han corregido algunos asuntos, pero la Ley no ha mejorado sustancialmente. El trabajo que ha hecho la Comisión es positivo en la medida en la que nos permite a los legisladores allanarnos, ratificarnos en aquello que corresponde, pero en ningún caso esta Ley reactiva la economía. El presidente Moreno tiene unos cuantos logros que exhibir en el ámbito político, pero en el ámbito económico tiene muchísimas tareas pendientes, y esta Ley, mejorada con la objeción, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

alguna manera, mejorada también con el veto, no será, al final, el instrumento que espera el Ecuador para un verdadero cambio económico que dé los estímulos necesarios para que mejore, sobre todo, la inversión, la confianza y la generación de empleo y trabajo. Esta mañana y tarde, sí debo ser claro en señalar que no vamos a tratar ningún tema relacionado con la creación de impuestos o la eliminación de estos; por lo tanto, la votación para allanarnos, la votación para ratificar no conduce a que se suban o se eliminen impuestos; es un votación que va a tener incidencia sobre todo en el manejo de la economía ecuatoriana. Gran problema que se ha detectado todo este tiempo es la confusión entre la liquidez fiscal y la liquidez de la economía. Existe una gran diferencia entre lo uno y lo otro. La liquidez de la economía es una preocupación de todos, como lo es la liquidez fiscal, pero no se puede distorsionar el funcionamiento de la liquidez económica nacional por el hecho de preocupación sobre la liquidez fiscal. En la economía ecuatoriana, en billetes hay cerca de catorce mil millones de dólares; en depósitos, alrededor de nueve mil cuatrocientos millones de dólares. Ese es el dinero que está en la economía ecuatoriana, porque hay más billetes que depósitos, un tema de confianza, probablemente, y por eso se necesita de leyes que estimulen que aquel que quiere manejar el dinero en billetes lo haga a través de la banca, porque se entiende que en la banca se mueven las transferencias y transacciones de manera mucho más rápida, pero no se trató de aplicar un dirigismo con sanciones para perjudicar a aquel que ha optado por manejar dinero en efectivo en lugar de tener un depósito en la banca. El problema se presenta, señores legisladores, en el artículo noventa y cinco del Código Orgánico Monetario y Financiero. Originalmente, en ese artículo, se decía que solamente el Banco Central proveerá de liquidez a la economía. Llegó el Proyecto del presidente Moreno, equivocado, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

espero yo fruto del engaño al que fue sometido el presidente Moreno, para que también sea la banca privada la que comparta la responsabilidad con el Banco Central de proveer liquidez a la economía. En el veto se ha hecho una ligera corrección, ya no será la regla general que la banca privada provea liquidez a la economía con el Banco Central, sino excepcionalmente, cuando así lo considere la Junta de Política Económica y Regulación, pero esta excepción tampoco tiene justificación, porque en último término, cuando existe una economía dolarizada, no puede la banca privada con nuestros recursos, no de la banca privada, proveer la liquidez que necesita la economía ecuatoriana y que no la puede satisfacer el Banco Central. Ha mejorado, es cierto, en la objeción, el tema, pero no lo ha resuelto, porque igualmente, con nuestro dinero, no el dinero de la banca, se le va a obligar a la banca privada que también provea liquidez a la economía. Aquí no está en juego la suerte de los banqueros y ni de la banca, aquí está en juego el dinero de los ecuatorianos depositado en la banca, y por eso debemos tener especial cuidado para que nuestro dinero, de millones de ecuatorianos, no esté sujeto a los vaivenes de la política y del populismo. Le falta dinero al fisco, van al Banco Central, el Banco Central le entrega un préstamo, aunque no se llama técnicamente préstamo, al Ministerio de Economía con nuestro dinero, y luego el Gobierno le paga, dicen ahora en activos monetarios, pero le ha venido pagando con acciones de empresas públicas, generalmente en liquidación o quebradas. Pero es nuestro dinero, porque el dinero que la banca deja en el Banco Central es parte de la reserva internacional y es dinero de los depositantes ecuatorianos, por eso inclusive el veto del presidente Moreno al artículo noventa y cinco no resuelve este problema. El presidente Moreno debió haber dejado el artículo noventa y cinco como fue aprobado el año dos mil catorce y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

incorporar este tipo de modificaciones que le comprometen a la banca privada en la provisión de la liquidez a la economía ecuatoriana. Que hay preocupación sobre la liquidez de la economía, por supuesto, si de los ciento trece millones de barriles de petróleo exportables para el dos mil dieciocho están comprometidos ciento diez millones de barriles de petróleo; es decir, el noventa y seis por ciento de la producción exportable no va a ingresar al país lo que se necesita, pero ese es un problema que se viene arrastrando precisamente por esas negociaciones petroleras equivocadas, que le han perjudicado tanto al país. Igualmente, que se destine el veinte por ciento... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...del Presupuesto General del Estado para pagar capital e intereses de la deuda pública le deja a la economía sin la liquidez suficiente, pero son los problemas que se arrastran por este elevadísimo endeudamiento público. En definitiva, señores legisladores, quienes formamos parte de la bancada del Cambio Positivo vamos a votar como ha votado nuestro representante, el asambleísta Henry Kronfle, en la Comisión de lo Económico, allanándonos a lo que debemos allanarnos, ratificándonos a lo que debemos ratificar y sabiendo, en último término, que a pesar de ello la Ley de Reactivación Económica no va a resolver los problemas del país y pidiéndole al presidente Moreno que dé un cambio de trescientos sesenta grados en el manejo de la política económica, que se aleje de la matriz fiscalista, estatista y socialista y que piense en la confianza que se necesita para invertir y generar empleo. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN. Señor Presidente, señoras, señoritas, señores asambleístas: Pidiendo paciencia, voy a iniciar con una invocación. El mejor deseo para todos y para todas en este tiempo de reflexión espiritual y de próximo inicio del año dos mil dieciocho. Estamos actuando con responsabilidad porque entendemos el momento político que vive el país. Esta Ley de Reactivación Económica ha tenido una serie de escenarios que han ido cambiando paulatinamente. Como vino fue un galimatías. La Comisión hizo un trabajo que a honra al haber reformado el sesenta y cinco por ciento de su contenido; sin embargo, el Ejecutivo, en todo su derecho, expresó su veto como colegislador, y aquí estamos para demostrarle al país la actitud seria, serena y responsable del bloque de asambleístas de la dignidad, de la lealtad con la Revolución Ciudadana. Al haber clasificado en lotes para poder votar de acuerdo a lo que conviene a los intereses del país, no de un sector por muy importante que se crea, estamos demostrando responsabilidad. Aquí se levantan voces de aprovechados alumnos de la Escuela imperialista de las Américas. También voces de aquellos que quebraron bancos provinciales en la época en que el Ecuador se fue al carajo hoy nos quieren decir que a esa banca hay que tenerle confianza. En la década del noventa hubo una tendencia, un fervor por la desinstitucionalización del Estado, por disminuir los controles, por desaparecer las responsabilidades, y fueron preparando el escenario, como ahora, que, en vez de aceptar una regulación en cuanto al costo de los servicios bancarios, queda a buen criterio de los banqueros, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

sucedió con el autocontrol que dijeron iban a llevar adelante hasta que dio como resultado la espantosa quiebra bancaria que todavía no ha sido resuelta. Y no se olviden los banqueros que aún está pendiente aquella cuenta de la sucretización, aún estamos pagando para los banqueros, para los grandes oligarcas con el sudor de nuestro pueblo esa sucretización. Hay que recordarles para que no sean soberbios. Nosotros sí tenemos evidencia de cómo priorizaron la cuestión ideológica. En estos días lamentamos una gran tragedia, una explosión en un restaurante que tenía como combustible gas licuado de petróleo y, sin embargo, hace poco tiempo la campaña contradictoria, negativa, que hicieron en contra de las cocinas de inducción, que son la solución para esos peligros de nuestra sociedad. Así son, así se mantienen, y el mundo impulsa su combustión doméstica, artesanal y empresarial a través de la energía de inducción. Igualmente, aquí va a haber una definición. Aquí vamos a votar de acuerdo a lo expresado y anunciado por nuestro querido compañero y presidente de la Comisión, Pabel Muñoz, a quien felicito por el extraordinario trabajo y la enorme paciencia; pero al mismo tiempo, esta sesión, señor Presidente y Ecuador profundo, va a marcar la diferencia en la que habrá una toma de posiciones. Vamos a ver si en el tema del dinero electrónico, que supuestamente es una cuestión intrascendente, y por qué entonces le acusaron de que era la más grande amenaza para la dolarización. Alguien, desde la Perla, dijo que era un robo; hoy día quieren amainar, suavizar, esos descalificados conceptos. Nosotros les decimos, dinero, moneda electrónica en manos del Banco Central ha motivado el incentivo de que sus operadores reciban exoneraciones del IVA, incentivos que han permitido crecer en esa línea, pero si cambiamos y le entregamos a esa banca, que no quiero calificarla, y que inclusive, de lo que se ve, nos dice más o menos como lo del Chavo del Ocho, al cabo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

que ni quería, con aquel comunicado que nos compartió un distinguido Asambleísta de derecha, pero que bien que les encanta saber que van a recibir en bandeja de plata una moneda electrónica, un dinero electrónico, para ponerle valor a ese servicio bancario. Y que quede bien claro, el año que termina, los bancos han tenido utilidades realmente espectaculares, y no son de los préstamos y del apoyo al aparato productivo, sino por el costo de los servicios bancarios. Y acuérdense de esto, una fecha histórica. Así como en la década del noventa soltaron los controles para que la banca haga lo que le dé la gana y se lleve más de ocho mil millones de dólares, así mismo sucederá con el dinero electrónico, que hoy día dizque inocentemente quieren dar administrando para hacerle bien al país y se atreven a decirnos que no tienen confianza en el Banco Central. Nosotros les reciprocamos con mucho afecto, no le tenemos la más mínima confianza a la banca privada, que aún no ha resuelto el gravísimo problema del atraco bancario. Y los otros, como verá la opinión pública, y me dirijo a ese Ecuador profundo, silencioso, nosotros actuamos no a través de una acción simplemente ideológica, aunque nuestra formación y definición somos gente de izquierda revolucionaria, pero nosotros vamos a votar en la forma que nos ha planteado el ponente, vamos a allanarnos al criterio del Ejecutivo, para que no nos digan que nos oponemos a todo. Vamos a insistir, vamos a confirmar nuestra voluntad aprobada en algunos temas, donde habrá amplios consensos. Pero en cuanto al dinero electrónico, ni lo piensen. Los asambleístas de Alianza PAIS, leales a la Revolución Ciudadana, votaremos para ratificarnos en que el dinero electrónico... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ...permanezca en el Banco Central. Asimismo haremos en la consulta popular, vamos a votar, en tres de las siete, vamos a votar no, para que no se cometa la barbaridad de impedir a un ecuatoriano que nunca pueda ser elegido, vamos a votar para que no se tomen por asalto las instituciones democráticas del país y vamos a votar no para seguir castigando a los especuladores de la tierra, a aquellos que venden a precio de oro un solar, porque son especuladores y la llaman la Ley de la Plusvalía. Así vamos a actuar y así vamos a votar aquí, vamos a votar en forma diferenciada, pero el dinero electrónico, para nosotros, se queda en el Banco Central... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluido el tiempo, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ...se queda a través del pueblo, se queda a través de la Revolución Ciudadana y así seguiremos en esta senda, no importa cuántos nos quedemos, somos la voz de un pueblo que reivindica la Revolución Ciudadana y la década ganada. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor asambleísta Pabel Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Señor Presidente, compañeros asambleístas, colegas asambleístas: Según lo dicho en mi primera intervención, plantearía entonces mi moción en dos partes, Presidente, la primera moción, y sobre la cual pido que se tome votación de manera inmediata, si así usted lo considera, es aprobar la forma de votación, esto es, tratar el veto por grupos de artículos, Presidente, mi primera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación, Secretaria, de acuerdo a la propuesta. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Me permito informar a las señoras y señores asambleístas que en este momento se tomará votación de la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz, respecto de la forma de votación a la objeción parcial realizada por el Ejecutivo al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, de forma tal que la votación se realice por grupos. Ciento veintiséis asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz, a fin de que se vote la objeción parcial del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera por grupos. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veinte votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz para que la objeción parcial se realice por grupos y artículos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Pabel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente. La moción para votación del veto del Ejecutivo se organizaría entonces en cuatro grupos. El primer grupo, grupo de allanamiento. Mociono al Pleno de la Asamblea votar por el allanamiento al texto del veto presidencial en los siguientes artículos y disposiciones generales y transitorias: Artículo uno, literal b) del numeral siete. Artículo siete, todo, con excepción de los numerales dos, cuatro, literales a) y b), doce, quince, los cuales serán objeto de moción en los siguientes grupos. Artículo nueve, numeral uno. Artículo once, numerales uno y dos. Artículo trece, numeral uno. Artículo dieciséis, todas las disposiciones generales, todas las disposiciones transitorias, con excepción de la cuarta, decimoséptima y decimoctava, las cuales serán objeto de la moción en siguientes grupos. El razonamiento, este texto mejora la interpretación de la Ley. Mi primer grupo a ser mocionado, Presidente. El segundo grupo, grupo de ratificaciones. Mociono al Pleno de la Asamblea votar por la ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional en los siguientes artículos y disposiciones generales y transitorias. Artículo quince, numeral uno, dos y tres. Artículo diecisiete, Disposición General Decimosegunda, lo cual elimina la Disposición Transitoria Decimoséptima del veto presidencial. Finalmente, en el caso de las disposiciones transitorias, ratificamos el texto aprobado por la Asamblea Nacional, que no contemplaba la Transitoria Decimoctava del veto presidencial. Grupo número tres, de ratificaciones. Mociono al Pleno de la Asamblea votar por la ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional en los siguientes artículos y disposiciones: Artículo uno, numeral dos y veinte. Artículo tres, numeral nueve. Artículo cinco, numeral dos. Artículo catorce, Disposición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Transitoria Cuarta. Grupo final, dinero electrónico. Moción al Pleno de la Asamblea votar por el allanamiento al texto del veto presidencial en los siguientes artículos: Artículo siete, numeral dos, cuatro, literales a) y b), doce y artículo quince, numeral cuatro. Esta moción la hago como representante y Presidente de la Comisión de Régimen Económico. He expresado mi opinión personal de que considero esto un error, pero también soy representante de la Comisión y, al ser esta la votación mayoritaria en la Comisión, está la cuarta moción, Presidente, para que se tome votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Me permito informar al señor Presidente y a los señores asambleístas que se tomará votación por grupos de artículos. En primer lugar, vamos a tomar votación del grupo número uno, relacionado con el allanamiento y que corresponde a los artículos: Uno, literal d) del numeral siete. Artículo siete, todo, con excepción de los numerales dos, cuatro, literales a) y b), doce, quince, los cuales serán objeto de moción adelante en otro grupo. Artículo nueve, numeral uno. Artículo once, numerales uno y dos. Artículo trece, numeral uno. Artículo dieciséis, todas las disposiciones generales, todas las disposiciones transitorias, con excepción de la cuarta, la decimoséptima, la decimoctava, las cuales serán objeto de moción en otro grupo. Este es el primer grupo de votación. Señor Presidente, tuvimos inconveniente con una de las curules electrónicas de la asambleísta Diana Saltos. Señor Presidente, vamos nuevamente a reactivar el sistema. Les pedimos comedidamente a las señoras y señores asambleístas que se sirvan registrar en sus curules



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

electrónicas, por favor, para tomar votación, de conformidad con la moción que ha sido aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional en cuatro grupos de artículos. Me permito informar a las señoras y señores asambleístas que a continuación se tomará votación del grupo número uno de artículos relacionado con el allanamiento mocionado por el asambleísta Pabel Muñoz a los siguientes artículos del veto del presidente Lenín Moreno. Artículo uno, literal d) del numeral siete. Artículo siete, todo, con excepción de los numerales dos, cuatro, literales a) y b), doce, quince, los cuales serán objeto de moción en los siguientes grupos. Artículo nueve, numeral uno. Artículo once, numerales uno y dos. Artículo trece, numeral uno. Artículo dieciséis, todas las disposiciones generales, todas las disposiciones transitorias, con excepción de la cuarta, decimoséptima y decimoctava, las cuales serán objeto de moción en los siguientes grupos. Esa será la primera votación, señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento al grupo número uno de artículos mocionados por el asambleísta Pabel Muñoz, respecto del veto realizado por el Presidente al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento ocho votos afirmativos, un negativo, cero blancos, dieciséis abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento al artículo uno, literal d) del numeral siete.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

Artículo siete, todo, con excepción de los numerales dos, cuatro, literales a) y b), doce, quince, los cuales serán objeto de moción. Artículo nueve, numeral uno. Artículo once, numerales uno y dos. Artículo trece, numeral uno. Artículo dieciséis, todas las disposiciones generales, todas las disposiciones transitorias, con excepción de la cuarta, la decimoséptima y decimoctava, las cuales serán objeto de moción en otros grupos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. A continuación, señoras y señores asambleístas, vamos a realizar la segunda votación, correspondiente a la moción de ratificación presentada por el asambleísta Pabel Muñoz, respecto del artículo quince, numerales uno, dos y tres. Artículo diecisiete, Disposición General Decimosegunda, la cual elimina la Disposición Transitoria Decimoséptima del veto presidencial. Finalmente, en el caso de las disposiciones transitorias, ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional, que no contemplaba la Transitoria Decimoctava del veto presidencial. Esa es la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz que se tomará votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de ratificación del grupo número dos de artículos presentado por el asambleísta Pabel Muñoz. Señor operador, presente los resultados. Ciento nueve votos afirmativos, dos negativos, cero blancos, catorce abstenciones. Ha sido aprobada la ratificación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

artículo quince, numerales uno, dos y tres. Artículo diecisiete, la Disposición General Decimosegunda, que elimina la Disposición Transitoria Decimoséptima del veto presidencial y en el caso de las disposiciones transitorias la ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional, que no contemplaba la Transitoria Decimoctava del veto presidencial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinicie el sistema. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. A petición de la asambleísta Paola Vintimilla, se procede con la rectificación de la votación respecto de la ratificación presentada del segundo grupo de artículos del asambleísta Pabel Muñoz. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación respecto de la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz, de la ratificación del grupo número dos de artículos de la objeción parcial realizada por el Presidente de la República. Señoras y señores asambleísta, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento ocho votos afirmativos, un negativo, cero blancos, dieciséis abstenciones. Ha sido aprobada la ratificación del texto original aprobado por la Asamblea Nacional respecto de los artículos quince, numerales uno, dos y tres. Artículo diecisiete, Disposición General Decimosegunda, que elimina la Disposición Transitoria Decimoséptima del veto Presidencial y en el caso de las disposiciones transitorias, ratificación en el texto original aprobado por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

la Asamblea Nacional, que no contempla la Disposición Transitoria Decimoctava del veto presidencial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. A continuación, se realizará la tercera votación, señoras y señores asambleístas. La moción que se someterá a votación es de ratificación del texto original aprobado por la Asamblea Nacional, respecto de los artículos uno, numeral dos y veinte. Artículo tres, numeral nueve. Artículo cinco, numeral dos. Artículo catorce y Disposición Transitoria Cuarta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiséis asambleístas presentés en la Sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la ratificación de conformidad con la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz del tercer grupo de artículos del veto parcial realizado por el señor Presidente de la República. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Sesenta y cinco votos afirmativos, treinta y siete negativos, cero blancos, veinticuatro abstenciones. No ha sido aprobada la ratificación del tercer grupo de artículos mocionados por el asambleísta Pabel Muñoz, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Esteban Albornoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: En vista de que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

fue aprobada la ratificación, yo elevo a moción que nos allanemos al veto presidencial en los mismos artículos objeto a la votación anterior. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo la moción. Secretaria, mencione la moción del señor Asambleísta.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. La moción sería la siguiente: allanamiento al artículo 1, numeral 2 y 20; allanamiento al artículo 3, numeral 9; al artículo 5, numeral 2; al artículo 14 y a la Disposición de la objeción parcial realizada por el Presidente de la República. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación del último tramo de la Ley, Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor Presidente, la moción del asambleísta Pabel Muñoz, para la cuarta votación, es la siguiente: El allanamiento de los artículos 7, numerales 2 y 4 literales a) y b), 12 y 15; y el artículo 15, numeral 4. Esa sería la cuarta votación, señor Presidente. De conformidad con la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz, señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiséis asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Pabel Muñoz de allanamiento a los artículos 7, numerales 2, 4 literales a) y b), 12 y 15



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

y el artículo 15 numeral 4. Señoras y señores asambleístas, por favor consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y dos votos afirmativos, veintinueve negativos, cero blancos, quince abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento del artículo 7, numerales 2, 4, literales a) y b), 12 y 15; y el artículo 15, numeral 4 del texto presentado por el señor Presidente de la República, en la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la sesión y la retomamos a las cuatro de la tarde del día de hoy, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente, se suspende la sesión hasta las 16h00.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique el quorum para continuar con la sesión, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Sí tenemos quorum. Nos encontramos en la sesión número cuatrocientos noventa y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

uno del Pleno de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS
DIECISÉIS HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe con el punto del Orden del Día,
Secretaria. Pasemos al punto cuatro, aprobación e integración de la
Comisión Especializada Ocasional para Atender los Casos de Personas
Desaparecidas.-----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. “4. Aprobación
e integración de la Comisión Especializada Ocasional para Atender los
Casos de Personas Desaparecidas”. Con su autorización, señor
Presidente, procedo a dar lectura a la Resolución adoptada por el Consejo
de Administración Legislativa. “Resolución CAL-2017-2019-085. El
Consejo de Administración Legislativa Considerando: Que el Pleno de la
Asamblea Nacional de conformidad con el artículo 9, numeral 19 de la
Ley Orgánica de la Función Legislativa, tiene competencia para: “Crear
comisiones especializadas ocasionales, por sugerencia del CAL; Que el
artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece como
funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa:
“Sugerir al Pleno de la Asamblea Nacional, la creación de comisiones
especializadas ocasionales”; Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de la
Función Legislativa establece: “El Consejo de Administración Legislativa
propondrá la creación de comisiones especializadas ocasionales, que
serán aprobadas e integradas por el Pleno de la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

y terminarán cuando se cumplan los fines para los cuales fueron creadas”; Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece como funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa en el numeral 6: “Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional”; Que mediante Oficio No, 74-AC-AN de 29 de agosto de 2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 296812, el asambleísta Absalón Campoverde solicita al Consejo de Administración Legislativa la creación de una Comisión Especializada Ocasional; y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales: Resuelve: Artículo 1. Proponer al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para Atender los Casos de Personas Desaparecidas. Artículo 2. Incluir la aprobación e integración de esta Comisión Especializada Ocasional en el orden del día de una sesión del Pleno de la Asamblea Nacional”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Absalón Campoverde.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAMPOVERDE ROBLES ABSALÓN. Gracias, señor Presidente. Primero saludarlos a ustedes, hombres y mujeres asambleístas, que en esta tarde estamos reunidos, para tratar un tema que causa mucho dolor, porque hablar de desaparecidos es eso, estimados colegas. Y si hablamos de un tema que causa dolor, yo quiero pedirle, señor Presidente, con la venia suya, que nos conceda un minuto de silencio por la muerte de la niña Benavides, en la ciudad de Loja.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a guardar un minuto de silencio.
Continúe, Secretaria.-----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LA NIÑA
BENAVIDES. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMPOVERDE ROBLES ABSALÓN. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias. Les decía, estimados asambleístas, los que llevamos esta cruz en nuestros hombros durante muchos años hemos vivido momentos de angustia, momentos de desesperación, de impotencia también, por qué, porque ha sido muy duro tener que asimilar la pérdida de nuestros seres queridos, ya sean hermanos, padres o en mi caso a mi hija, y por ese motivo el veintinueve de agosto solicité al CAL que se conformara una Comisión Ocasional con la finalidad de dedicarnos exclusivamente a los desaparecidos del Ecuador. El quince de septiembre me entregaron la Resolución donde el CAL, por unanimidad, daba paso a la creación de esta Comisión. Hoy quiero pedirles con todo mi corazón, dejando aparte cualquier ideología política que tengamos, porque yo no creo que todos los miles de familiares que llevamos este dolor en nuestro corazón debamos politizar estas cosas. Esto más bien es por humanidad, por solidaridad, y yo quiero en esta tarde decirles que voten a favor por la creación de esta Comisión. No es fácil caminar muchos años pidiendo justicia por la búsqueda, en el caso mío, de Juliana Campoverde. Son cinco años, seis meses. Ustedes no tienen ni idea cómo se termina el día, cómo llega la noche, a veces, durmiendo minutos y soñando y teniendo la esperanza de que quizás algún día vuelva a ver a mi hija. Hemos topado las puertas de las autoridades, desde muchos años atrás, sin respuestas hasta el momento, pero la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

ilusión y el deseo de volverla a ver me mantiene de pie y con mucha energía para seguir luchando y esperar que ojalá también el maestro del infinito pueda guiarme por el camino. Yo quiero pedirles a que esta Comisión, que si puedo sugerir, señor Presidente, los nombres, que no nos dejen solos. Necesitamos el aporte de los ciento treinta y siete asambleístas. A medida del trabajo que realicemos, estoy seguro que estarán los resultados y habremos devuelto la alegría y la felicidad a muchos hogares que muy mezquinamente se nos quitaron los sueños de hace muchos años atrás. A nosotros como padres, a mi hija como una joven que iba a cumplir diecinueve años, hoy debería tener veinticuatro, le truncaron todos sus sueños, todos sus anhelos, mientras los que se dedican a hacer estas fechorías se encuentran muy felices en las calles. Estimados asambleístas, si sigo hablando, créanme que solo me va a quedar llorar, mejor quiero ser más concreto y darles los nombres de las personas que sugiero, señor Presidente, nos unamos para conformar esta Comisión: a la colega Marcela Holguín, al colega Daniel Mendoza, a la colega Mayra Montaña, a la colega Sonia Palacios, Jaime Olivo, Gabriela Larreátegui, Soledad Buendía, Mauricio Zambrano, Fernando Burbano, Marcelo Simbaña y este humilde servidor de ustedes, Absalón Campoverde. Esa es la Comisión, señor Presidente, que le sugiero, si hay la posibilidad, como en otra ocasión ya se hizo que se podía sugerir. Yo les pido de todo corazón que nos den la oportunidad de trabajar en esta Comisión para buscar a nuestros seres queridos. Un abrazo para todos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación, Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento catorce asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación e integración de la Comisión Especializada Ocasional para Atender los Casos de Personas Desaparecidas, de conformidad con la moción presentada por el asambleísta Absalón Campoverde. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento catorce votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Por unanimidad se ha aprobado e integrado la Comisión Especializada Ocasional para Atender los Casos de Personas Desaparecidas, de conformidad con la moción presentada por el asambleísta Absalón Campoverde, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Retomamos el punto anterior, Secretaria.-----

VIII

LA SEÑOR SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Me permito poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, señor Presidente, la moción de allanamiento de los artículos 1, numeral 2 y 20; artículo 3, numeral 9; artículo 5, numeral 2; artículo 14 y Disposición Transitoria Cuarta de la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. Señora y señores asambleístas, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la Sala, Señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de allanamiento al artículo 1, numeral 2 y 20; artículo 3, numeral 9; artículo 5, numeral 2; artículo 14 y Disposición Transitoria Cuarta de la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, señor Presidente. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y siete votos afirmativos, veintiséis negativos, un blanco, treinta y tres abstenciones. No ha sido aprobado el allanamiento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, el asambleísta Esteban Albornoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Señor Presidente, colegas legisladores, pido la rectificación y la reconsideración de lo que está resuelto, la reconsideración de lo que está resuelto, por favor. Rectificación, la rectificación, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Se procede con la rectificación de la votación a pedido del asambleísta Esteban Albornoz. Me permito informar a las señoras y señores asambleístas que la rectificación de la votación respecto de la votación del allanamiento al artículo 1, numeral 2 y 20; artículo 3, numeral 9; al artículo 5, numeral 2; al artículo 14 y, a la Disposición Transitoria Cuarta. Señoras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento quince asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento al artículo 1, numeral 2 y 20; artículo 3, numeral 9; artículo 5, numeral 2; artículo 14; y, Disposición Transitoria Cuarta. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay computadores que no están funcionando. Perdón, verifique si pusieron la huella o no, Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. De conformidad con la información de Servicios Tecnológicos, no se registraron, señor Presidente. Señor operador, presente los resultados: Sesenta y un votos afirmativos, veinticuatro negativos, cero blancos, treinta abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento del artículo 1, numeral 2 y 20; artículo 3, numeral 9; artículo 5, numeral 2; artículo 14 y Disposición Transitoria Cuarta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prepare la Ley y remítase al Registro Oficial la misma, señora Secretaria. Perdón, a quién está gritando, señor, por favor, yo no le grito a usted nunca, señor, yo no le grito nunca a usted, por favor. Se suspende la sesión, continuaremos con los siguientes puntos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 491

del Orden del Día la siguiente semana.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión.-----

IX

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las dieciséis horas cincuenta y cuatro minutos. -----

DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidente de la Asamblea Nacional

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

XAE/MPV